

FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
ALCALDÍA

FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
ALCALDÍA  
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
05 SET. 2023  
RECIBIDO POR: *Milena Torres*  
FIRMA: *[Signature]* HORA: 8:44

FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
ALCALDÍA  
SALA DE  
CONCEJALES  
05 SET. 2023  
RECIBIDO POR: *Wilma E*  
FIRMA: *[Signature]* HORA: 8:32

OM-009-2023

FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
ALCALDÍA  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO  
ECONÓMICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
27 DIC. 2023  
RECIBIDO POR: *Miriam Jara*  
FIRMA: *[Signature]* HORA: 12:06

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
FRANCISCO DE ORELLANA**

**CONSIDERANDO**

**Que,** en la Constitución de la República del Ecuador, Título V DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO, en el Art. 238, se establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad inter territorialidad, integración y participación ciudadana. Además, señala que constituyen gobiernos autónomos descentralizados los concejos municipales. Se le concede además la potestad legislativa a través del Art. 240 ibidem, que dice que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**Que,** el Art. 270 del texto constitucional, establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad";

**Que,** el Art. 293, ibidem, establece: "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía";

**Que,** el Art. 296, ibidem, establece: "La Función Ejecutiva presentará cada semestre a la Asamblea Nacional el informe sobre la ejecución presupuestaria. De igual manera los gobiernos autónomos descentralizados presentarán cada semestre informe a sus correspondientes órganos de fiscalización sobre la ejecución de los presupuestos. La Ley establecerá las sanciones en caso de incumplimiento.

**Que,** el Art. 297, ibidem, señala: "Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en El Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público";

**Que,** el Art. 298, ibidem, establece: "Se establecen preasignaciones presupuestarias destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior, y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley. Las transferencias correspondientes a preasignaciones serán predecibles y automáticas. Se prohíbe crear otras preasignaciones presupuestarias";

**Que,** el Art. 310, ibidem, señala: "El sector financiero público tendrá como finalidad la prestación sustentable, eficiente, accesible y equitativa de servicios financieros. El crédito que otorgue se

[www.orellana.gob.ec](http://www.orellana.gob.ec)  
[www.orellanaturistica.gob.ec](http://www.orellanaturistica.gob.ec)  
Francisco de Orellana -- Ecuador  
Calle Napo 11-05 y Uquillas

FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
ALCALDÍA  
PROCURADURÍA  
SÍNDICA  
05 SET. 2023  
RECIBIDO POR: *[Signature]*  
FIRMA: *[Signature]* HORA: 8:33

DIRECCIÓN FINANCIERA  
CONTABILIDAD

Telf. 2999 060 ext. 1410-1411

orientará de manera preferente a incrementar la productividad y competitividad de los sectores favorecidos, a fin de impulsar su inclusión activa en la economía”;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 1 establece: “Ámbito. - Este código establece la organización político – administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio, el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través de sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial”;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 5 establece: “Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin responsabilidad de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional”;

**Que**, la autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y la ley;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 6, señala: “Garantía de autonomía. - Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las Leyes de la República”;

**Que**, el art. 215 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los gobiernos autónomos descentralizados se ajustarán a los lineamientos establecidos en la ley que regulan las Finanzas Públicas, en sus respectivos planes de desarrollo territorial en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía;

**Que**, la elaboración de los presupuestos deberá responder a los conceptos y metodologías participativas establecidas en la Constitución de la República. Todo programa o proyecto financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado;

**Que**, son atribuciones del Concejo Cantonal, aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;





FRANCISCO DE

**ORELLANA**

ALCALDÍA

**Que**, la proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el artículo 234, expresa: "Contenido. - Cada Plan Operativo Anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento";

**Que**, los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. A fin de hacer posible su evaluación técnica, las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo;

**Que**, el Código de Planificación y Finanzas Públicas "COPLAFIP", señala en su artículo 5, numeral 1 indica: "Sujeción a la planificación.-La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República";

**Que**, el COPLAFIP, estipula en su artículo 106: "En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código";

**Que**, el COPLAFIP, en el artículo 107, ordena: "Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el o la Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado del 31 de diciembre de año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, que aplicará el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior. El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados";

**Que**, el Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el artículo 83, señala: "Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Inicial del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso";

**Que**, mediante Sentencia de fecha 29 de mayo de 2023, las 16:32, emitida dentro de la Causa Nro. 180-2022-TCE, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resolvió: " .... **TERCERO.** - Declarar que el

www.orellana.gob.ec  
www.orellanaturistica.gob.ec  
Francisco de Orellana – Ecuador  
Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN FINANCIERA  
CONTABILIDAD

Telf. 2999 060 ext. 1410-1411

señor José Ricardo Ramírez, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón de Francisco de Orellana, incurrió en infracción electoral muy grave de violencia política de género, de conformidad con lo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. CUARTO.- Imponer al señor José Ricardo Ramírez, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón de Francisco de Orellana, la sanción de destitución del cargo de alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Francisco de Orellana; suspensión de los derechos de participación por el lapso de (02) dos años; y, multa de veinticinco salarios básicos unificados, por haber adecuado su conducta a infracción electoral muy grave de violencia política de género, de conformidad con dispuesto en el artículo 280 numerales 3 y 1 O lo de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. QUINTO. - Ordenar como medidas de reparación integral las siguientes: "3. Disponer que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana publique esta sentencia en la parte principal de su página web institucional y en las redes sociales de la institución durante 30 días consecutivos, contados a partir de la ejecutoria de la presente sentencia. 4. Como garantía de no repetición, se dispone que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Francisco de Orellana diseñe e implemente, con el apoyo de la Defensoría del Pueblo, una capacitación en materia de violencia política de género para todas y todos los funcionarios y autoridades de la Institución. La capacitación deberá acreditar un mínimo de 1 dispuesto en el artículo 280 numerales 3 y 100 horas y su inicio no excederá del término de 30 días contados a partir de la ejecutoria de -la presente sentencia ... ";

**Que**, mediante Auto de Aclaración de fecha 05 de junio de 2023, las 17:37, emitido dentro de la CAUSA Nro. 180-2022-TCE, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, concluyendo que la sentencia en referencia es explícita, clara y concreta ... , sin que haya lugar a aclaración, resolvió: "**PRIMERO:** : Dar por atendida la aclaración formulada por el señor José Ricardo Ramírez Riofrío, respecto de la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 29 de mayo de 2023, dentro de la presente causa. **SEGUNDO:** Disponer que una vez notificado el presente auto, y por cuanto la ley no prevé recurso adicional alguno, el Secretario de este Tribunal siente la razón de ejecutoria de la sentencia de 29 de mayo de 2023 ... ";

**Que**, pese a la gravedad de lo jurídicamente resuelto y a las implicaciones que ello tiene para la debida administración y funcionamiento del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Francisco de Orellana, ni el destituido Alcalde señor José Ricardo Ramírez ni ningún otro funcionario no comunicaron de manera oportuna y formal sobre el particular a la Vicealcaldía, ni pidieron coordinar lo pertinente para actuar en conformidad con lo que la ley expresamente determina para estos casos, más, dado que la destitución del ejecutivo principal de este gobierno seccional es un hecho público y notorio la ejecutiva subrogante formuló una petición al Tribunal Contencioso Electoral requiriendo la certificación respectiva;

**Que**, mediante Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0899-O, de fecha 08 de junio de 2023, emitido por el Mg. David Carrillo Fierro en condición de secretario general del TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, remitido electrónicamente a la Vicealcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón de Francisco de Orellana y que debidamente fue materializado para que sirva de sustento, CERTIFICÓ que: "... la causa 180-2022-TCE, se encuentra ejecutoriada por el ministerio de la ley de acuerdo a la razón de 06 de junio de 2023 y que fue notificada en legal y debida forma a las partes procesales. Al señor José Ricardo Ramírez se le notificó la sentencia de segunda instancia el 30 de mayo de 2023 y el auto de aclaración el 06 de junio de 2023";

**Que**, la parte final del artículo 221 de la Constitución de la República, al referirse a los fallos y resoluciones del Tribunal Contencioso Electoral, determina que éstos: " ... *constituirán jurisprudencia electoral, y serán de última instancia e inmediato cumplimiento*";

**Que**, en Sesión Inaugural del Pleno del Concejo Municipal, efectuada el día 14 de mayo de 2023, por unanimidad la señora Shirma Consuelo Cortes Sanmiguel fue electa por el Concejo Municipal como VICEALCALDESA del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA con el fin de ejercer las atribuciones determinadas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

**Que**, el artículo 61 del COOTAD, determina: "*El vicealcalde o vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por la mayoría absoluta del concejo municipal de entre sus miembros, respetando el principio de paridad de género, excepto cuando debido a la conformación del concejo no sea posible la aplicación de este principio. El o la concejal electa, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegida o reelegido. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejal. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley*";

**Que**, el artículo 62 del COOTAD, dispone: "*Son atribuciones del vicealcalde o vicealcaldesa: a) Subrogar al alcalde o alcaldesa, en caso de ausencia temporal mayor a tres días y durante el tiempo que dure la misma. En caso de ausencia definitiva, el o la vicealcaldesa asumirá hasta terminar el período. La autoridad reemplazante recibirá la remuneración correspondiente a la primera autoridad del ejecutivo ...*";

**Que**, el tratadista Guillermo Cabanellas en su Diccionario Enciclopédico de Derecho Usual, Tomo VII, 28aº EDICIÓN, Editorial Heliasta, página 536, define el término "SUBROGAR" como: "Sustituir una persona a otra en sus derechos y obligaciones." Así mismo el mentado y reconocido tratadista en su Diccionario ya referido, Tomo 1, 28aº EDICIÓN, Editorial Heliasta, página 399, define el término ASUMIR como: "Tomar posesión de un cargo importante o iniciar el ejercicio defunciones ...";

**Que**, con Resolución Nº ALC-GADMFO-0001-08-06-2023 la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Francisco de Orellana resolvió: "**ARTÍCULO UNO.** - *Asumir las funciones de ALCALDESA del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, desde la suscripción de la presente resolución hasta que concluya el 14 de mayo del 2027, como consecuencia de la destitución que ha operado contra mi predecesor en aplicación a lo resuelto en la Sentencia de fecha 29 de mayo de 2023, a las 16h32, emitida dentro de la CAUSA Nro. 180-2022-TCE por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, misma que se ejecutorió por el Ministerio de la Ley en fecha 05 de junio de 2023...*";

**Que**, el proyecto de Ordenanza que contiene el presupuesto definitivo del año fiscal 2023, ha sido conocido y analizado por los actores sociales y los directores departamentales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana; y,

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

**RESUELVE:**

**EXPEDIR LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2023, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**

**INTRODUCCIÓN**

La Administración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, encamina su accionar buscando cumplir con eficiencia y efectividad las metas locales y nacionales buscando el buen vivir, sobre todo cubrir las necesidades básicas insatisfechas de la población, elevar la calidad de vida de sus pobladores; en definitiva, quiere llegar a ser el verdadero promotor del desarrollo económico, social y turístico del Cantón.

**VISIÓN**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, se constituirá en un ejemplo del desarrollo local y contará con un personal capacitado que trabaja planificadamente basado en principios y valores como solidaridad, honestidad, responsabilidad; es una institución que realizará autogestión, sostenible y eficiente; promoverá la participación ciudadana para una distribución eficaz y equitativa de los recursos; sus servicios serán de calidad y trabajará en forma transparente; sus acciones permitirán preservar el medio ambiente, la diversidad cultural, la equidad de género y generacional convirtiéndose en un Municipio saludable.

**MISIÓN**

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana contribuye al bienestar de la sociedad del Cantón Francisco de Orellana brindando obras y servicios públicos de buena calidad en forma equitativa y respetando la biodiversidad y la diversidad cultural; además, trabaja con transparencia y crea espacios para la participación ciudadana en los ámbitos ambiental, social, económico y cultural, con lo que promueve el desarrollo cantonal planificado y sustentable.

**I.- BASE LEGAL**

La I. Municipalidad del Cantón Francisco de Orellana fue creado mediante Decreto Ejecutivo del 21 de abril 1969 y publicado en el Registro Oficial No 169 del 30 de abril de 1969. Con Decreto Legislativo No. 119 del 28 de Julio de 1.998, publicado en el Registro Oficial No. 372 del 30 de Julio de 1.998, se crea la Provincia de Orellana, como unidad territorial administrativa de los cantones Aguarico, Joya de los Sachas y Loreto, declarándose como Capital de la nueva Provincia a la Ciudad Francisco de Orellana.

Rigen sus funciones y actividades las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Constitución de la Republica del Ecuador.
- Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- Código Orgánico Administrativo.
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Código Tributario Interno.
- Ley Orgánica del Servicio Público.
- Reglamento de la Ley Orgánica del Servicio Público.
- Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, excepto del capítulo I.
- Código del Trabajo.
- Código Civil.
- Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.
- Reglamento General de Bienes del Sector Público.
- Resoluciones del Ministerio de Trabajo.
- Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.
- Normas Técnicas de Presupuesto; y,
- Todas las demás leyes, ordenanzas, reglamentos y resoluciones propias del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana.

## II.- OBJETIVOS Y FUNCIONES GENERALES

Entre los objetivos y metas que persigue la administración municipal son los siguientes:

- 1.- Satisfacer las necesidades básicas colectivas de las áreas urbanas y rurales del cantón de conformidad con las competencias otorgadas, propendiendo a elevar el nivel de vida de la población y de crecimiento armónico y ordenado, para alcanzar el buen vivir de todos y cada uno de los asentamientos poblacionales de Francisco de Orellana y mantener su relación con las otras zonas del país.
- 2.- Fortalecer las estrategias de desarrollo integral del cantón junto con todos los sectores sociales.
- 3.- Fomentar la participación ciudadana en la gestión municipal y el mantenimiento de los servicios y bienes públicos.
- 4.- Fomentar el trabajo coordinado entre departamentos y autoridades municipales.
- 5.- Reconocer la identidad étnica y cultural del cantón en todas las acciones.
- 6.- Propender el desarrollo económico, productivo y social para garantizar derechos y mejorar el estilo de vida de las y los ciudadanos del Cantón.
- 7.- Fomentar acciones de cooperación internacional y nacional públicos y privados, en procura de recursos para obras y servicios que vayan a contribuir y satisfacer las necesidades básicas de la población: agua potable, alcantarillado, vialidad urbana, comunicación, educación, salud, etc.

Sin perjuicio de las competencias exclusivas señaladas en la Constitución de la República del Ecuador, son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, las siguientes:

www.orellana.gob.ec  
www.orellanaturistica.gob.ec  
Francisco de Orellana – Ecuador  
Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN FINANCIERA  
CONTABILIDAD

Telf. 2999 060 ext. 1410-1411

- 1.- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias;
- 2.- Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- 3.- Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización. División o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- 4.- Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- 5.- Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- 6.- Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- 7.- Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- 8.- Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- 9.- Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- 10.- Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los concejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- 11.- Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;





- 12.- Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explicación reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faena miento, plazas de mercado y cementerio;
- 13.- Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él.
- 14.- Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularan y ejecutaran políticas locales, planes y evacuación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- 15.- Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- 16.- Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad.
- 17.- Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del canto;
- 18.- Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana;
- 19.- Las demás establecidas en la Ley.

### III.- POLÍTICAS DE LA ENTIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, adopta las siguientes políticas:

- 1.- Propiciar la planificación y el desarrollo cantonal, teniendo en cuenta las orientaciones emanadas de los planes nacionales de desarrollo que adopte el estado ecuatoriano y la planificación local participativa del cantón.
- 2.- Promover las actividades con los organismos que tienen a cargo el desarrollo y ejecución de obras y servicios similares.
- 3.- Aplicar las leyes, reglamentos y ordenanzas para el logro de los diferentes desembolsos y recaudación de los ingresos de administración directa, así como también la expedición y actualización de ordenanzas tributarias.
- 4.- Ejecutar el presupuesto de ingresos y gastos en forma programática y de conformidad con la planificación establecida.




- 5.- Aprovechar los estudios técnicos existentes para la dotación de obras y servicios prioritarios, tales como: dotación de agua potable, alcantarillado, saneamiento, etc.
- 6.- Actualizar los catastros de contribuyentes de los tributos y rentas que determinan las leyes y ordenanzas, para generar mayores ingresos, permitiendo una mejor operatividad en la recaudación.
- 7.- Sanear la cartera vencida, realizando una campaña de concienciación e implantando incluso el cobro por la vía coactiva, tratando de crear una cultura tributaria en el cantón.
- 8.- Buscar la cooperación internacional de instituciones públicas y privadas, así como también de organismos no gubernamentales de nivel nacional e internacional, para el apoyo de obras y servicios a través de convenios de participación conjunta.
- 9.- Realizar campañas de turismo en todo el cantón, procurando la visita de turistas nacionales y extranjeros.
- 10.- Capacitar al talento humano del cantón.
- 11.- Apoyar el proceso de descentralización, procurando dar atención prioritaria al desarrollo social de grupos vulnerables, especialmente niños, niñas adolescentes, personas con discapacidad y adultos mayores.
- 12.- Fomentar el desarrollo de actividades micro empresarial del cantón.
- 13.- Reglamentar y crear ordenanzas sobre explotación de áridos y pétreos, y más productos y servicios que brinda la institución municipal.

#### IV.- ORGANIZACIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana cuenta con la siguiente organización.

La organización interna del G.A.D. Municipal Francisco de Orellana, se rige por la Estructura Orgánica Descriptiva contenida en la Ordenanza que contiene el reglamento orgánico de gestión organizacional por procesos que aparece a continuación, el mismo que corresponde a los siguientes procesos o niveles de acuerdo a las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento.

NIVELES O PROCESOS	INTEGRADO POR
1.- GOBERNANTE	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ CONCEJO MUNICIPAL (7 concejales)</li> <li>✓ ALCALDÍA (EJECUTIVO)</li> </ul>
 2.- HABILITANTES ASESORÍA	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ PROCURADURÍA SÍNDICA</li> <li>✓ DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN</li> </ul>

	CIUDADANA
3.- APOYO (ADJETIVOS)	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ SECRETARÍA GENERAL</li> <li>✓ DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</li> <li>✓ DIRECCIÓN FINANCIERA</li> <li>✓ DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO</li> </ul>
4.- AGREGADOR DE VALOR (SUSTANTIVOS)	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL</li> <li>✓ DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</li> <li>✓ DIRECCIÓN DE DESARROLLO COOPERACIÓN Y PROYECTOS</li> <li>✓ DIRECCIÓN DE RIESGOS</li> <li>✓ DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES</li> <li>✓ DIRECCIÓN DE AMBIENTE</li> <li>✓ DIRECCIÓN DE TURISMO</li> <li>✓ DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD</li> <li>✓ DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</li> <li>✓ DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS</li> <li>✓ DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TERRESTRE</li> </ul>

## INGRESOS

### I.- EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA

#### 1.1.- POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO

1.1.1.- Elaborar las ordenanzas de carácter tributario y actualización de aquellas que en el transcurso del tiempo resultaren con inconvenientes, o no se puedan aplicar, ya sean por el incremento del costo de prestaciones de los servicios y obras en beneficio común o por el crecimiento del cantón.

1.1.2.- Implementar a través de las direcciones: Administrativa y Financiera, conjuntamente con las demás direcciones que conforman la organización municipal, los procedimientos establecidos y de su competencia para la recaudación de las rentas municipales.

1.1.3.- Actualizar de acuerdo al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los catastros rurales y urbanos e incorporar al catastro municipal, todas las propiedades situadas en los perímetros de la jurisdicción cantonal y que estén avaluadas técnicamente de acuerdo con la ley, ordenanzas y reglamentos institucionales.



1.1.4.- Elaborar y actualizar el catastro de comerciantes, de ocupación en los mercados, y de actividades turísticas y de otras actividades que se estime conveniente, considerando lo establecido en el COOTAD.

1.1.5.- Establecer las tarifas de las tasas municipales, que se graven por los servicios que preste la municipalidad en lo que se refiere a tasas por recolección de residuos sólidos, aseo público, agua potable, servicios técnicos - administrativos, y otros, de tal manera que dichas tarifas cubran el costo del servicio prestado.

1.1.6.- Establecer los valores de formularios que se utilizan en los diversos trámites municipales.

1.1.7.- Acudir al Gobierno Nacional con los justificativos necesarios para las transferencias oportunas de las asignaciones correspondientes de los componentes A y B, regulados por el Ministerio de Finanzas, Ley Amazónica, y otros recursos legalmente asignados para el desarrollo físico, social, cultural y económico del cantón.

1.1.8.- Establecer los controles a nivel de usuario y administrativo de los sistemas informáticos "SIG-AME" y "CABILDO", con el fin de mejorar el sistema contable y de recaudación, así como de control tributario, hasta que sea reemplazado por un software administrativo integrado, cuya responsabilidad será delegada al área financiera.

## JUSTIFICATIVO DE INGRESOS PROPIOS

Para el año 2023, se ha tomado como referencia, los ingresos del año 2022, de acuerdo a las nuevas resoluciones emanadas por el Ministerio de Finanzas.

La estructura y concepto de partidas de ingresos, se basan de acuerdo al nuevo Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público subsecretaría de Presupuesto Nuevo Sistema Integrado De Administración De Las Finanzas Publicas SINAFIP (Actualizado Al 05 de Mayo de 2023 e-SIGEF).

De acuerdo al Art. 198 del COOTAD sobre el destino de las transferencias que realiza el Gobierno Central la municipalidad podrá financiar hasta el 30% para gastos permanentes y el 70% para gastos no permanentes.

El COOTAD en su Capítulo II, Artículo 171, determina los Tipos de Recursos Financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados con la siguiente desagregación:

- a) Ingresos propios de la gestión;
- b) Transferencias del presupuesto general del Estado;
- c) Otro tipo de transferencias, legados y donaciones;
- d) Participación en las rentas de la explotación o Industrialización de recursos naturales no renovables; y,
- e) Recursos provenientes de financiamiento.

### a) Ingresos propios de la gestión



www.orellana.gob.ec  
www.orellanaturistica.gob.ec  
Francisco de Orellana – Ecuador  
Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN FINANCIERA  
CONTABILIDAD

Telf. 2999 060 ext. 1410-1411

Son los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos.

**b) Transferencias del presupuesto general del Estado**

Comprende las asignaciones que les corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados del presupuesto general del Estado correspondientes a ingresos permanentes y no permanentes; los que provengan por el costeo de las competencias a ser transferidas; y, los transferidos de los presupuestos de otras entidades de derecho público, de acuerdo a la Constitución y a la ley.

**c) Ingresos por otras transferencias, legados y donaciones**

Comprenden los fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo. Estos pueden provenir del sector público, del sector privado, del sector externo, que incluyen donaciones y los recursos de la cooperación no reembolsable.

**d) Participación en las rentas de la explotación o industrialización de recursos naturales no renovables**

TIPO DE INGRESO 2023	PRESUPUESTO	%
INGRESOS PROPIOS	11,488,910.12	20,73%
INGRESOS DE TRANSFERENCIAS	29.124.676,79	52,54%
FINANCIAMIENTO	14.812.971,50	26,73%
<b>SUMAN TOTAL \$</b>	<b>55.426.558,41</b>	<b>100,00%</b>

En cuyas circunscripciones se exploten o industrialicen recursos no renovables tendrán derecho a participar en las rentas que perciba el Estado por esta actividad, de acuerdo a lo previsto en la Constitución, en el COOTAD y lo que se disponga en las leyes del sector correspondiente, independientemente de la inversión en las acciones orientadas a la restauración de la naturaleza.

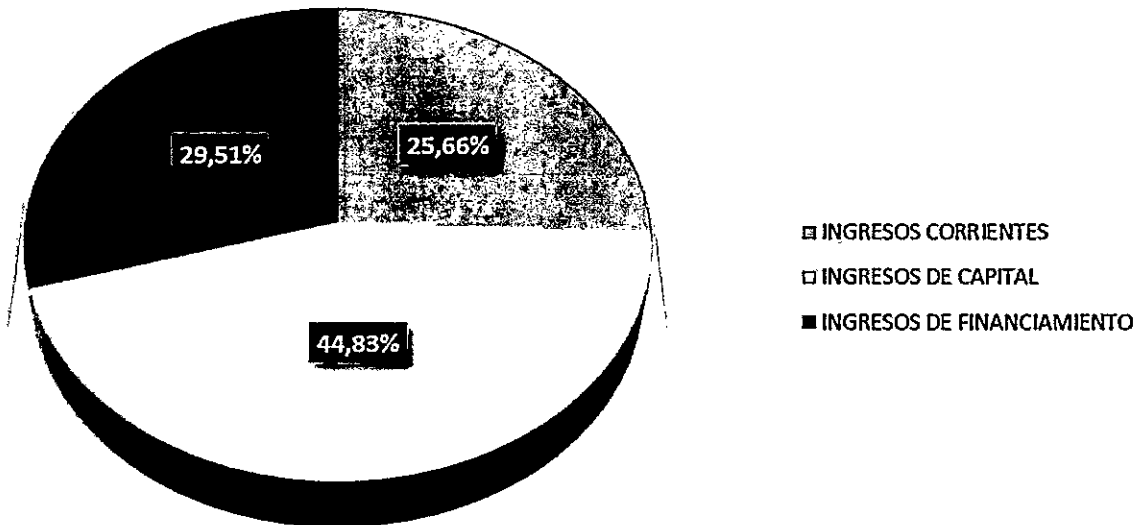
La Dirección Financiera dentro de la normativa vigente estipulada en el clasificador presupuestario de ingresos emitido por el Ministerio de Finanzas, establece las formas de clasificación de los ingresos (Art. 224 del COOTAD).

**INGRESOS POR GRUPOS PRESUPUESTARIOS**

INGRESOS POR GRUPO PRESUPUESTARIO 2023			
GRUPO	TIPO DE INGRESO	ASIGNACION	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
<b>1</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>14.223.891.24</b>	<b>25.66%</b>
1.1	IMPUESTOS	7,424,341.67	13.39%
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	841,804.48	1.52%
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	972,276.86	1.75%
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	590,293.17	1.07%
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	4,328,568.84	7.81%
1.9	Otros Ingresos	66,606.22	0.12%

2	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>24,846,222.65</b>	<b>44.83%</b>
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	50,114.70	0.09%
2.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	24,796,107.95	44.74%
3	<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>16,356,444.52</b>	<b>29.51%</b>
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	7,706,930.00	13.90%
3.7	SALDOS DISPONIBLES	3,446,331.75	6.22%
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	5,203,182.77	9.39%
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>55,426,558.41</b>	<b>100.00%</b>

### ESTIMACIÓN DE INGRESOS-RESUMEN DE INGRESOS POR GRUPO



### PROGRAMAS Y UNIDADES EJECUTORAS

### ASPECTOS GENERALES

Para la determinación de los gastos corrientes o permanentes, inversión y capital se han observado las disposiciones legales y reglamentos pertinentes de acuerdo a la estructura programática.

Para el pago de las remuneraciones de los servidoras, servidores y trabajadores se ha presupuestado en base a las tablas remunerativa expedidas por el Ministerio de Trabajo.



Por lo demás se tomará en cuenta las disposiciones contempladas en Ordenanzas y leyes de la materia, de manera especial la Ley del COOTAD, Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y demás disposiciones y Normas Técnicas de Contraloría, Ley de Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento, así como también del Presupuesto General del Estado

La estructura y concepto de las partidas de gastos, se basan al nuevo clasificador presupuestario de Ingresos y Gastos del sector público actualizado al 05 de mayo del 2023.

## EGRESOS

Se dividen en áreas y programas de la siguiente manera:

ÁREA	I	<b>A100</b>	SERVICIOS GENERALES
ÁREA	II	<b>A200</b>	SERVICIOS SOCIALES
ÁREA	III	<b>A300</b>	SERVICIOS COMUNALES
ÁREA	IV	<b>A300</b>	SERVICIOS ECONÓMICOS
ÁREA	V	<b>A500</b>	SERVICIOS INCLASIFICABLES

### ÁREA I SERVICIOS GENERALES

#### A100. SERVICIOS GENERALES

110. Programa 1 – Administración General

111. Concejo

112. Alcaldía

113. Dirección Procuraduría Síndica

114. Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana

115. Dirección de Secretaría General

116. Dirección Administrativa

117. Dirección de Talento Humano

120. Programa 2 – Administración Financiera

121. Dirección Financiera

### ÁREA II SERVICIOS SOCIALES

#### A200. SERVICIOS SOCIALES

210. Programa 1 – Desarrollo Humano

211. Dirección de Desarrollo Social

### ÁREA III SERVICIOS COMUNALES

#### A300. SERVICIOS COMUNALES

310. Programa 1 – Planificación del Cantón

311. Dirección de Ordenamiento Territorial

312. Dirección de Desarrollo Cooperación y Proyectos

320. Programa 2 – Mitigación de Riesgos



[www.orellana.gob.ec](http://www.orellana.gob.ec)

[www.orellanaturistica.gob.ec](http://www.orellanaturistica.gob.ec)

Francisco de Orellana – Ecuador

Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN FINANCIERA  
CONTABILIDAD

Telf. 2999 060 ext. 1410-1411

- 321. Dirección de Riesgos
- 330. Programa 3 – Servicios Municipales
- 331. Dirección de Servicios Municipales
- 340. Programa 4 – Control Ambiental
- 341. Dirección de Ambiente
- 350. Programa 5 – Desarrollo y Promoción Turística
- 351. Dirección de Turismo
- 360. Programa 6 – Seguridad y Gobernabilidad
- 361. Dirección de Seguridad y Gobernabilidad

#### ÁREA IV SERVICIOS ECONÓMICOS

##### A400. SERVICIOS ECONÓMICOS

- 410. Programa 1 – Gestión de Obras Públicas
- 411. Dirección de Obras Públicas
- 420. Programa 2 – Gestión de Agua Potable
- 421. Dirección de Agua Potable y Alcantarillado
- 430. Programa 2 – Gestión de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial
- 431. Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial

#### ÁREA V SERVICIOS INCLASIFICABLES

##### A500. SERVICIOS INCLASIFICABLES

- 510. Programa 1 – Gastos de la Entidad
- 511. Gastos de la Entidad
- 520. Programa 2 – Servicio de la Deuda
- 521. Servicio de la Deuda

### CODIFICACIÓN INDIVIDUAL DE LOS PROGRAMAS, SUB/PROGRAMAS, ALINEADOS A LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL POR PROCESOS

#### CUADRO DE ALINEACIÓN

Nº ARE A	ÁREAS	Nº PROG RAMA	PROGRAMA	Nº SUB- PROG RAMA	SUB- PROGRAMA	Nº PROC ESO	PROCESOS
A100	SERVICIOS GENERALES	110	PROGRAMA 1 - ADMINISTRACI ON GENERAL	111	CONCEJO MUNICIPAL	100	CONCEJO
				112	ALCALDIA DIRECCIÓN PROCURADURIA	100	ALCALDIA
				113	SINDICA	100	DIRECCIÓN PROCURADURIA SINDICA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACION CIUDADANA
				114	DIRECCIÓN COMUNICACIÓN Y PARTICIPACION	100	DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN
					CIUDADANA	110	ESTRATÉGICA DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
						120	CIUDADANA





FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
 ALCALDÍA

				<b>115</b>	DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL	<b>100</b>	DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
				<b>116</b>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	<b>100</b>	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
				<b>117</b>	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	<b>100</b>	DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
		<b>120</b>	PROGRAMA 2 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	<b>121</b>	DIRECCIÓN FINANCIERA	<b>100</b>	DIRECCIÓN FINANCIERA
						<b>110</b>	UNIDAD DE TESORERÍA
						<b>111</b>	UNIDAD DE TESORERÍA-DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES
						<b>112</b>	UNIDAD DE TESORERÍA-DEPARTAMENTO DE COACTIVAS
						<b>120</b>	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
						<b>130</b>	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
						<b>140</b>	DEPARTAMENTO DE RENTAS
<b>A200</b>	<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>210</b>	PROGRAMA 1 - DESARROLLO HUMANO	<b>211</b>	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL	<b>100</b>	DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
						<b>110</b>	DEPARTAMENTO DE INCLUSIÓN SOCIAL
						<b>120</b>	DEPARTAMENTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN
				<b>311</b>	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	<b>100</b>	DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
						<b>110</b>	DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y CATASTROS
						<b>120</b>	DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE EDIFICACIONES
						<b>130</b>	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN Y USO DE SUELO
						<b>140</b>	DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFÍA
<b>A300</b>	<b>SERVICIOS COMUNALES</b>	<b>310</b>	PROGRAMA 1 - PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN	<b>312</b>	DIRECCIÓN DE DESARROLLO, COOPERACIÓN Y PROYECTOS	<b>100</b>	DIRECCIÓN DE DESARROLLO, COOPERACIÓN Y PROYECTOS
						<b>110</b>	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO
						<b>120</b>	DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN Y GESTIÓN DE CALIDAD
						<b>130</b>	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS
						<b>140</b>	DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA LOCAL
		<b>320</b>	PROGRAMA 2 - MITIGACIÓN DE RIESGOS	<b>321</b>	DIRECCIÓN DE RIESGOS	<b>100</b>	DIRECCIÓN DE RIESGOS
						<b>110</b>	DEPARTAMENTO DE MONITOREO, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS
		<b>330</b>	PROGRAMA 3 -	<b>331</b>	DIRECCIÓN DE	<b>100</b>	DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES



			DE LA DEUDA		DEUDA		

**ÁREA I. SERVICIOS GENERALES**  
**PROGRAMA 1. ADMINISTRACIÓN GENERAL**

**1. JUSTIFICACIÓN**

Este programa tiene por objeto controlar el sistema administrativo de la municipalidad, prever su correcto funcionamiento, a través de la máxima autoridad y técnicos administrativos en cada una de las áreas.

- Al legislativo local, le compete en especial la función de legislar mediante la expedición de ordenanzas y resoluciones de carácter administrativo y financiero, determinará las políticas a seguirse y fijar los objetivos en cada una de las ramas propias de la administración municipal.

Conocer y aprobar la programación técnica de corto, mediano y largo plazo, elaborada por los departamentos municipales, y aprobada por las comisiones respectivas, dirigir el desarrollo físico del cantón Francisco de Orellana, aprobar el plan de obras locales que interesa a la comunidad, mediante la participación ciudadana, y ejercer las demás atribuciones determinadas por el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

A la autoridad ejecutiva le corresponde la gestión administrativa y directiva, para lo cual, y de manera principal, deberá hacer cumplir la Constitución, leyes de la República, ordenanzas municipales, reglamentos, acuerdos, y resoluciones del concejo; representar legalmente a la municipalidad, coordinar la acción municipal con las demás entidades públicas y privadas, ejercer los planes y programas de acción aprobadas por el Pleno del Concejo, dirigir y supervisar las actividades municipales, coordinando y controlando el funcionamiento de los diferentes departamentos.

- La Procuraduría Síndica asesorará legalmente a la máxima autoridad de la municipalidad, le corresponde además emitir criterios jurídicos, revisión de contratos, informes sobre actos, patrocinar defensa, entablar juicios, preparar resoluciones, estudiar, organizar y actualizar la legislación que corresponde conocer al Concejo Municipal.

La Dirección de comunicación y Participación Ciudadana promueve la participación organizada de la sociedad en los diferentes sectores de la población, actuar como enlace de comunicación, coordinación, entre la sociedad y autoridades municipales. Además, fortalece el proceso de planeación participativa, rendición de cuentas y el modelo de gestión pública, que permita a la comunidad la participación activa en la toma de decisiones del gobierno municipal. Además de realizar permanentemente las actividades de evaluación y/seguiimiento de los programas y proyectos establecidos en los presupuestos participativos.

La Dirección Administrativa será la encargada de administrar el buen funcionamiento de la institución de acuerdo a la Ley, con el objetivo de lograr la buena marcha de la institución; además, vigilará que los procedimientos a seguirse sean los adecuados de acuerdo a principios legales, y objetivos

institucionales, buscando siempre la eficiencia y la eficacia. Será además responsable de la adquisición, almacenaje, custodia y distribución de bienes muebles y administración de propiedades municipales.

Coordinará con las relaciones de trabajo con las demás dependencias municipales.

La Dirección de Talento Humano planificará estratégicamente el desarrollo del talento humano, capacitando para una administración técnica y profesional, orientando la gestión hacia la prestación de servicios eficiente, administrando y estableciendo procesos e instrumentos técnicos tendientes a lograr el desarrollo institucional y de las servidoras y servidores públicos municipales.

Son parte de la administración general: Concejo, Alcaldía, Procuraduría Sindica, Comunicación y Participación Ciudadana, Secretaría General, Dirección Administrativa, y Talento Humano.

## 2. UNIDAD EJECUTORA

**PROCESOS**

**CONCEJO**

**ALCALDIA**

**DIRECCIÓN PROCURADURIA SINDICA  
DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACION  
CIUDADANA**

DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA

DEPARTAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**DIRECCIÓN DE SECRETARIA GENERAL**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA Y SISTEMAS INFORMATICOS

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES E INSTITUCIONALES

DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA Y CONTROL DE ACTIVOS

**DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

DEPARTAMENTO DE NÓMINA

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD  
OCUPACIONAL

**COSTO** - El costo total de los programas es de USD: \$ 3,660,572.48 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle de cada una de las direcciones que conforman la unidad:



[www.orellana.gob.ec](http://www.orellana.gob.ec)

[www.orellanaturistica.gob.ec](http://www.orellanaturistica.gob.ec)

Francisco de Orellana – Ecuador  
Calle Napo 11-05 y Uquillas

**DIRECCIÓN FINANCIERA  
CONTABILIDAD**

Telf. 2999 060 ext. 1410-1411



FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA : DIRECCION DE CONCEJALES

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 111

AÑO FISCAL: 2023

Tipo de Presupuesto : 6		Institución: 977		Unidad ejecutora: 0000		Programa: 1.1.1	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO					
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO			
5	<b>Gastos Corrientes</b>						
5.1	<b>Gastos en Personal</b>			258,872.18			
51.01	<b>Remuneraciones Básicas</b>		186,159.59				
5.1.01.05.001	Remuneraciones	186,159.59					
51.02	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		20,590.00				
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	16,990.00					
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	3,600.00					
51.05	<b>Remuneraciones Temporales</b>		15,778.00				
5.1.05.07.001	Honorarios	15,778.00					
51.06	<b>Aportes patronales a la seguridad social</b>		36,344.59				
5.1.06.01.001	Aporte patronal	20,603.24					
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	15,741.35					
5.3	<b>Bienes y Servicios de Consumo</b>			3,808.73			
	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>						
53.03			3,500.00				
5.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	3,500.00					
	<b>Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición</b>						
53.04			0.00				
5.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	-					
53.08	<b>Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>		308.73				
5.3.08.02.001	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	-					
5.3.08.04.001	Materiales De Oficina	75.10					
5.3.08.05.001	Materiales De Aseo	233.63					
<b>Total Programa</b>		<b>262,680.91</b>	<b>262,680.91</b>	<b>262,680.91</b>			





FUNCION 1: SERVICIOS GENERALES  
CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100  
PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL  
CÓDIGO DE PROGRAMA: 110  
SUBPROGRAMA : DIRECCION DE ALCALDÍA  
CÓDIGO SUBPROGRAMA: 112  
AÑO FISCAL: 2023

Tipo de Presupuesto: 6		Institucion: 977		Unidad ejecutora: 0000		Programa: 1.1.2	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO					
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO			
5	Gastos Corrientes						
5.1	Gastos en Personal			187,741.59			
51.01	Remuneraciones Básicas		140,813.14				
5.1.01.05.001	Remuneraciones	140,813.14					
5.1.01.06.001	Salarios Unificados	-					
51.02	Remuneraciones Complementarias		14,848.00				
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	12,148.00					
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	2,700.00					
51.05	Remuneraciones Temporales		4,508.00				
5.1.05.07.001	Honorarios	-					
5.1.05.10.001	Contratos por servicios ocasionales	-					
5.1.05.12.001	Subrogación	4,508.00					
51.06	Aportes patronales a la seguridad social		27,572.45				
5.1.06.01.001	Aporte patronal	15,410.98					
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	12,161.47					
5.3	Bienes y Servicios de Consumo			3,367.48			
53.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		2,500.00				
5.3.03.03.001	Viaticos Y Subsistencias En El Interior	2,500.00					
53.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		-				
5.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	-					
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		867.48				
5.3.08.04.001	Materiales De Oficina	141.32					
5.3.08.05.001	Materiales De Aseo	726.16					
5.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	-					
5.3.08.02.001	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	-					
<b>Total Programa</b>		<b>191,109.07</b>	<b>191,109.07</b>	<b>191,109.07</b>			





FUNCIÓN I: SERVICIOS GENERALES  
CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100  
PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL  
CÓDIGO DE PROGRAMA: 110  
SUBPROGRAMA : DIRECCION DE PROCURADURÍA SÍNDICA  
CÓDIGO SUBPROGRAMA: 113  
AÑO FISCAL: 2023

Tipo de Presupuesto: 6		Institución: 977		Unidad Ejecutora: 0000		Programa: 1.1.3	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO					
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO			
5	<b>Gastos Corrientes</b>						
5.1	<b>Gastos en Personal</b>			100,750.47			
5.1.01	<b>Remuneraciones Básicas</b>		73,816.94				
5.1.01.05.001	Remuneraciones	69,889.94					
5.1.01.06.001	Salarios Unificados	3,927.00					
5.1.02	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		9,350.00				
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	6,650.00					
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	2,700.00					
5.1.03	<b>Remuneraciones Compensatorias</b>		396.67				
5.1.03.04.001	Compensación por Transporte	77.00					
5.1.03.06.001	Alimentación	308.00					
5.1.03.07.001	Comisariato	11.67					
5.1.04	<b>Subsidios</b>		78.12				
5.1.04.08.001	Subsidio de Antigüedad	78.12					
5.1.05	<b>Remuneraciones Temporales</b>		1,888.07				
5.1.05.12.001	Subrogación	1,888.07					
5.1.06	<b>Aportes patronales a la seguridad social</b>		15,220.67				
5.1.06.01.001	Aporte patronal	8,746.04					
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	6,474.63					
5.3	<b>Bienes y Servicios de Consumo</b>			21,711.64			
5.3.03	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		750.00				
5.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	750.00					
5.3.04	<b>Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición</b>		320.00				
5.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	320.00					
5.3.06	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.</b>		20,000.00				
5.3.06.01.001	CONSULTORÍA, ASESORÍA E INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA (CONTRATACIÓN DE PERITOS Y ASESORÍA JURÍDICA) 2021	20,000.00					
5.3.07	<b>Egresos en Informática</b>		208.35				
5.3.07.02.001	Informáticos	208.35					
5.3.07.04.001	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	-					
5.3.08	<b>Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>		433.29				
5.3.08.02.001	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	169.00					
5.3.08.04.001	Materiales De Oficina	72.27					
5.3.08.05.001	Materiales De Aseo	192.02					
5.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	-					
5.7	<b>Otros egresos Corrientes</b>			23,446.84			
5.7.02	<b>Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos</b>		23,446.84				
5.7.02.06.001	Costos Judiciales	23,446.84					
5.8	<b>Transferencias y Donaciones</b>						
5.8.01	<b>Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público</b>						
5.8.01.08.001	Empresa Pública Terminal Terrestre Y Comunicacion Social Coca Ep	-					
8	<b>Egresos de Capital</b>						
8.4	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>			10,200.00			
8.4.01	<b>Bienes Muebles</b>		10,200.00				
8.4.01.07.001	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	10,200.00					
<b>Total Programa</b>		<b>156,108.95</b>	<b>156,108.95</b>	<b>156,108.95</b>			

www.orellana.gob.ec

www.orellanaturistica.gob.ec

Francisco de Orellana – Ecuador

Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN FINANCIERA  
CONTABILIDAD

Telf. 2999 060 ext. 1410-1411



FUNCION I: SERVICIOS GENERALES

CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100

PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 110

SUBPROGRAMA : DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 115

AÑO FISCAL: 2023

Tipo de Presupuesto : 6		Institucion: 977		Unidad ejecutora: 0000		Programa: 1.1.5	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO					
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO			
5	<b>Gastos Corrientes</b>						
5.1	<b>Gastos en Personal</b>						195,579.79
5.1.01	<b>Remuneraciones Básicas</b>				129,292.05		
5.1.01.05.001	Remuneraciones	87,170.05					
5.1.01.06.001	Salarios Unificados	42,122.00					
5.1.02	<b>Remuneraciones Complementarias</b>				18,259.32		
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	11,959.32					
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	6,300.00					
5.1.03	<b>Remuneraciones Compensatorias</b>				3,689.28		
5.1.03.04.001	Compensación por Transporte	714.50					
5.1.03.06.001	Alimentación	2,858.00					
5.1.03.07.001	Comisariato	116.78					
5.1.04	<b>Subsidios</b>				992.15		
5.1.04.01.001	Por Cargos familiares	324.00					
5.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	668.15					
5.1.05	<b>Remuneraciones Temporales</b>				3,598.00		
5.1.05.07.001	Honorarios	-					
5.1.05.10.001	Contratos por servicios ocasionales	-					
5.1.05.12.001	Subrogación	3,598.00					
5.1.06	<b>Aportes patronales a la seguridad social</b>				39,748.99		
5.1.06.01.001	Aporte patronal	23,141.61					
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	16,607.38					
5.3	<b>Bienes y Servicios de Consumo</b>						42,611.78
5.3.02	<b>Servicios Generales</b>				3,208.88		
5.3.02.55.001	Combustibles	3,208.88					
5.3.03	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>				833.14		
5.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	833.14					
5.3.04	<b>Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición</b>				3,385.36		
5.3.04.05.001	Vehículos	3,385.36					
5.3.06	<b>Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.</b>				12,000.00		
5.3.06.06.001	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	12,000.00					
5.3.07	<b>Egresos en Informática</b>				4,071.48		
5.3.07.04.001	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	4,071.48					
5.3.08	<b>Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>				19,112.92		
5.3.08.02.001	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	1,014.00					
5.3.08.03.001	Lubricantes	1,178.52					
5.3.08.04.001	Materiales De Oficina	-					
5.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	5,549.40					
5.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios 2021	6,161.00					
5.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	5,210.00					
5.7	<b>Otros egresos Corrientes</b>						12.00
5.7.01	<b>Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>					12.00	
5.7.01.02.001	Tasas Generales	12.00					
8	<b>Egresos de Capital</b>						
8.4	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>						
8.4.01	<b>Bienes Muebles</b>						
8.4.01.03.001	Mobiliarios	-					
<b>Total Programa</b>		<b>238,203.57</b>			<b>238,203.57</b>		<b>238,203.57</b>





FUNCIÓN 1: SERVICIOS GENERALES  
CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100  
PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL  
CÓDIGO DE PROGRAMA: 110  
SUBPROGRAMA : DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
CÓDIGO SUBPROGRAMA: 114  
AÑO FISCAL: 2023

Tipo de Presupuesto : 6		Institución: 977		Unidad ejecutora: 0000		Programa: 1.1.4	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO					
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO			
5	<b>Gastos Corrientes</b>						
5.1	<b>Gastos en Personal</b>			314,196.19			
51.01	<b>Remuneraciones Básicas</b>		233,723.27				
5.1.01.05.001	Remuneraciones	216,659.27					
5.1.01.06.001	Salarios Unificados	17,064.00					
51.02	<b>Remuneraciones Complementarias</b>		29,219.62				
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	20,219.62					
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	9,000.00					
51.03	<b>Remuneraciones Compensatorias</b>		1,247.54				
5.1.03.04.001	Compensación por Transporte	241.50					
5.1.03.06.001	Alimentación	966.00					
5.1.03.07.001	Comisariato	40.04					
51.04	<b>Subsidios</b>		259.79				
5.1.04.01.001	Por Cargas familiares	54.00					
5.1.04.08.001	Subsidio de Anfigüedad	205.79					
51.05	<b>Remuneraciones Temporales</b>		1,384.00				
5.1.05.12.001	Subrogación	1,384.00					
51.06	<b>Aportes patronales a la seguridad social</b>		48,361.97				
5.1.06.01.001	Aporte patronal	28,994.06					
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	19,367.91					
5.3	<b>Bienes y Servicios de Consumo</b>			46,998.88			
53.02	<b>Servicios Generales</b>		11,731.75				
5.3.02.07.001	Difusión, Información Y Publicidad 2021	9,800.00					
5.3.02.55.001	Combustibles	1,931.75					
53.03	<b>Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias</b>		1,000.00				
5.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	1,000.00					
53.04	<b>Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición</b>		3,757.44				
5.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	640.00					
5.3.04.05.001	Vehículos 2021	3,117.44					
53.07	<b>Egresos en Informática</b>		3,380.00				
5.3.07.02.001	Arendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	2,000.00					
5.3.07.04.001	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	1,380.00					
53.08	<b>Bienes de Uso y Consumo Corriente</b>		25,629.69				
5.3.08.01.001	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	1,838.00					
5.3.08.03.001	Lubricantes	1,191.23					
5.3.08.04.001	Materiales De Oficina	264.64					
5.3.08.05.001	Materiales De Aseo	672.25					
5.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	9,975.00					
5.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios 2021						
5.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	6,688.57					
5.3.08.24.001	INSUMOS, BIENES Y MATERIALES PARA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO, TELEVISIÓN, EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y ENTRETENIMIENTO EN GENERAL	5,000.00					
53.14	<b>Bienes Muebles no Depreciables</b>		1,500.00				
5.3.14.04.001	Maquinarias Y Equipos	1,500.00					
5.3.14.07.001	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos						
5.3.14.11.001	Partes Y Repuestos						
5.8	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES</b>			10,000.00			
5.8.01	<b>Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público</b>			10,000.00			
5.8.01.08.004	Empresa Publica Terminal Terrestre Y Comunicacion Social Coca Ep	10,000.00					
8	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>						
8.4	<b>RECURSOS DE CAPITAL (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)</b>			23,372.00			
84.01	<b>Bienes Muebles</b>		23,372.00				
8.4.01.07.001	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	15,300.00					
8.4.01.04.001	Maquinaria Y Equipo	8,072.00					
<b>Total Programa</b>		<b>394,567.07</b>	<b>394,567.07</b>	<b>394,567.07</b>			



DIRECCIÓN FINANCIERA

CONTABILIDAD

Telf. 2999-060 ext. 1410-1411



FUNCION I: SERVICIOS GENERALES  
CODIGO DE FUNCION: 100  
PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL  
CODIGO DE PROGRAMA: 110  
SUBPROGRAMA : DIRECCION ADMINISTRATIVA  
CODIGO SUBPROGRAMA: 116  
AÑO FISCAL: 2023

Tipo de Presupuesto : 6		Institucion: 977	Unidad Ejecutora: 0000		Programa: 1.1.6
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO			
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO	
5	Gastos Corrientes				
5.1	Gastos en Personal				704,948.56
5.1.01	Remuneraciones Básicas		481,182.40		
5.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	328,670.40			
5.1.01.06.001	Salarios Unificados	152,512.00			
5.1.02	Remuneraciones Complementarias		64,893.98		
5.1.02.03.001	Decimotercer Sueldo	43,293.98			
5.1.02.04.001	Decimocuarto Sueldo	21,600.00			
5.1.03	Remuneraciones Compensatorias		13,224.62		
5.1.03.04.001	Compensación Por transporte	2,559.50			
5.1.03.06.001	Alimentación	10,238.00			
5.1.03.07.001	Comisariato	427.12			
5.1.04	Subsidios		3,585.19		
5.1.04.01.001	Por Cargas Familiares	1,503.00			
5.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	2,082.19			
5.1.05	Remuneraciones Temporales		32,928.99		
5.1.05.07.001	Honorarios	-			
5.1.05.09.001	Horas Extraordinarias y suplementarias	1,052.99			
5.1.05.10.001	Servicios Personales Por Contrato	30,492.00			
5.1.05.12.001	Subrogación	1,384.00			
5.1.06	Aportes patronales a la seguridad social		109,133.38		
5.1.06.01.001	Aporte Patronal	64,725.85			
5.1.06.02.001	Fondos De Reserva	44,407.53			
5.3	Bienes y Servicios de Consumo				335,162.21
5.3.01	Servicios Básicos		624.25		
5.3.01.06.001	Servicio De Comida	624.25			
5.3.02	Servicios Generales		9,037.71		
5.3.02.07.001	Difusión, Información Y Publicidad	700.00			
5.3.02.46.001	Servicios De Identificación, Marcación, Autenticación, Rastreo, Monitoreo, Seguimiento y/O Trazabilidad 2021	4,500.00			
5.3.02.55.001	Combustibles	3,837.71			
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		750.00		
5.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	750.00			
5.3.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		47,634.50		
5.3.04.02.001	Edificios, Locales Y Residencias 2021	-			
5.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	29,900.00			
5.3.04.05.001	Vehículos	17,734.50			
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		90,000.00		
5.3.06.01.001	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada (software-ERP) 2021	90,000.00			
5.3.07	Egresos en Informática		130,453.70		
5.3.07.01.001	Desarrollo, Actualización, Asistencia técnica y soporte de sistemas informáticos	7,000.00			
5.3.07.02.001	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	98,220.70			
5.3.07.04.001	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	25,233.00			
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		54,882.94		
5.3.08.02.001	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	3,211.00			
5.3.08.03.001	Lubricantes	1,232.48			
5.3.08.04.001	Materiales De Oficina	-			
5.3.08.05.001	Materiales De Aseo	2,051.25			
5.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	9,218.21			
5.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos,Plomería, Carpintería,Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios 2021	6,300.00			
5.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	32,870.00			
5.3.14	Bienes Muebles no Depreciables		1,779.11		
5.3.14.03.001	Mobiliario				
5.3.14.06.001	Herramientas	1,779.11			
5.7	Otros egresos Corrientes				46,649.44
5.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		12,158.89		
5.7.01.02.001	Tasas Generales	12,158.89			
5.7.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		34,490.55		
5.7.02.01.001	Seguros	34,490.55			
7	Egresos de Inversión				45,000.00
7.5	Obras Públicas				45,000.00
7.5.05	Obras de Infraestructura		45,000.00		
7.5.05.04.001	Edificios, locales, residencias y cableado estructurado (instalación, mantenimiento y reparación)	25,000.00			
7.5.05.01	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA sala de concejales y auditorio /	20,000.00			
8	Egresos de Capital				81,807.80
8.4	BENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)				81,807.80
8.4.01	Bienes Muebles		81,807.80		
8.4.01.03.001	Mobiliarios	1,899.80			
8.4.01.04.001	Maquinarias Y Equipos	14,550.00			
8.4.01.06.001	Herramientas y equipos menores	6,300.00			
8.4.01.07.001	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	59,058.00			
<b>Total Programa</b>		<b>1,213,568.01</b>	<b>1,213,568.01</b>		<b>1,213,568.01</b>

www.orellana.gob.ec  
www.orellanaturistica.gob.ec  
Francisco de Orellana -- Ecuador  
Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN FINANCIERA  
CONTABILIDAD

Telf. 2999 060 ext. 1410-1411

FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
JEFATURA DE PRESUPUESTO



FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
ALCALDÍA

FUNCION 1: SERVICIOS GENERALES  
CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100  
PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL  
CÓDIGO DE PROGRAMA: 110  
SUBPROGRAMA : DIRECCION DE TALENTO HUMANO  
CÓDIGO SUBPROGRAMA: 117  
AÑO FISCAL: 2023

Código de Presupuesto		Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 1.1.7
PARTIDA PRESUPUESTO	DETALLE	PRESUPUESTO			GRUPO
		CODIFICADO	SUBGRUPO		
5	Gastos Corrientes				
5.1	Gastos en Personal				661,109.19
51.01	Remuneraciones Básicas		247,839.68		
5.1.01.05.001	Remuneraciones	243,485.68			
5.1.01.06.001	Salarios Unificados	4,354.00			
51.02	Remuneraciones Complementarias		34,146.64		
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	24,696.64			
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	9,450.00			
51.03	Remuneraciones Compensatorias		396.67		
5.1.03.04.001	Compensación por Transporte	77.00			
5.1.03.06.001	Alimentación	308.00			
5.1.03.07.001	Comisariato	11.67			
51.04	Subsidios		42.42		
5.1.04.01.001	Por Cargas familiares	31.50			
5.1.04.08.001	Subsidio de Antigüedad	10.92			
51.05	Remuneraciones Temporales		42,942.11		
5.1.05.10.001	Contratos por servicios ocasionales	39,972.00			
5.1.05.12.001	Subrogación	2,970.11			
51.06	Aportes patronales a la seguridad social		60,418.72		
5.1.06.01.001	Aporte patronal	35,875.43			
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	24,543.29			
51.07	Indemnizaciones		275,322.95		
5.1.07.11.001	Compensación por vacaciones no gozadas	85,590.65			
5.1.07.11.001	Indemnizaciones laborales	189,732.30			
5.3	Bienes y Servicios de Consumo				89,508.58
53.02	Servicios Generales		3,000.00		
5.3.02.03.001	Almacenamiento, Embalaje Y Envase 2021	3,000.00			
53.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		250.00		
5.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	250.00			
53.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		400.00		
5.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	400.00			
53.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		61,000.00		
5.3.06.12.001	Capacitación a Servidores Públicos	61,000.00			
53.07	Egresos en Informática		3,254.56		
5.3.07.02.001	Arendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	300.00			
5.3.07.04.001	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	2,954.56			
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		21,604.02		
5.3.08.02.001	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	169.00			
5.3.08.04.001	Materiales De Oficina	1,396.10			
5.3.08.05.001	Materiales Aseo	1,091.04			
5.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción	10,947.88			
5.3.08.09.001	Medicinas Y Productos Farmacéuticos 2021	8,000.00			
7	Egresos de Inversión				434,588.57
7.1.07	Indemnizaciones		434,588.57		
7.1.07.11.001	Indemnizaciones laborales.	434,588.57			
8	Egresos de Capital				
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)				19,128.56
8.4.1	Bienes Muebles		19,128.56		
8.4.1.001	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	19,128.56			
<b>Total Programa</b>		<b>1,204,334.90</b>	<b>1,204,334.90</b>		<b>1,204,334.90</b>

www.orellana.gob.ec  
www.orellanaturistica.gob.ec  
Francisco de Orellana – Ecuador  
Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN FINANCIERA  
CONTABILIDAD

Telf. 2999 060 ext. 1410-1411

**ÁREA I. SERVICIOS GENERALES**  
**PROGRAMA 2. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

**1. ASPECTOS GENERALES**

La Dirección Financiera será responsable por las actividades de programación, preparación, ejecución y control y liquidación del presupuesto; verificación, liquidación y administración de los ingresos, recaudación, custodia y desembolso de fondos;

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las normas, principios y políticas de contabilidad serán base para los sistemas de Tesorería y Contabilidad Municipal. La contabilidad registrará todas las operaciones de patrimonio y presupuesto, y la unidad de tesorería realizará la recepción, recaudación, transferencias de recursos.

Supervisará la expedición de títulos de crédito para el cobro de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras.

**2. UNIDAD EJECUTORA**

<u>PROCESOS</u>
<b>DIRECCIÓN FINANCIERA</b>
UNIDAD DE TESORERIA
UNIDAD DE TESORERIA-DEPARTAMENTO DE RECAUDACIONES
UNIDAD DE TESORERIA-DEPARTAMENTO DE COACTIVAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE RENTAS

**COSTO DE PROGRAMA.** - El costo total del programa es de USD: \$ 824,512.52 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que conforman este programa a continuación el detalle:



FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
JEFATURA DE PRESUPUESTO



FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
ALCALDÍA

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES  
CÓDIGO DE FUNCIÓN: 100  
PROGRAMA 1: ADMINISTRACION GENERAL  
CÓDIGO DE PROGRAMA: 110  
SUBPROGRAMA : DIRECCION FINANCIERA  
CÓDIGO SUBPROGRAMA: 121  
AÑO FISCAL: 2023

Tipo de Presupuesto: 6		Institucion: 977		Unidad ejecutora: 0000		Programa: 1.2.1	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO					
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO			
5	Gastos Corrientes						
5.1	Gastos en Personal			768,707.75			
51.01	Remuneraciones Básicas		560,003.73				
5.1.01.05.001	Remuneraciones	508,049.67					
5.1.01.06.001	Salarios Unificados	51,954.06					
51.02	Remuneraciones Complementarias		70,348.99				
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	49,678.99					
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	20,670.00					
51.03	Remuneraciones Compensatorias		6,191.12				
5.1.03.04.001	Compensación Por Transporte	1,195.50					
5.1.03.06.001	Alimentación	4,782.00					
5.1.03.07.001	Comisariato	213.62					
51.04	Subsidios		1,256.16				
5.1.04.01.001	Por Cargas Familiares	643.50					
5.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	612.66					
51.05	Remuneraciones Temporales		10,964.00				
5.1.05.10.001	Contratos por servicios ocasionales	8,484.00					
5.1.05.12.001	Subrogación	2,480.00					
51.06	Aportes patronales a la seguridad social		119,943.75				
5.1.06.01.001	Aporte patronal	71,201.31					
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	48,742.44					
5.3	Bienes y Servicios de Consumo			40,520.92			
53.01	Servicios Básicos		500.00				
5.3.01.06.001	Servicio De Correo	500.00					
53.02	Servicios Generales		6,167.50				
5.3.02.08.001	Servicio Seguridad Y Vigilancia 2021	3,918.77					
5.3.02.55.001	Combustibles	2,248.73					
53.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		750.00				
5.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	750.00					
53.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición		74.35				
5.3.04.05.001	Vehículos	74.35					
53.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente		33,029.07				
5.3.08.02.001	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	1,690.00					
5.3.08.04.001	Materiales De Oficina	699.88					
5.3.08.05.001	Materiales De Aseo	296.57					
5.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	30,342.62					
8	Egresos de Capital						
8.4	BENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEADES PLANTA Y EQUIPO)			15,283.85			
84.01	Bienes Muebles		15,283.85				
84.01.02.001	Mobiliarios	5,283.85					
84.01.07.001	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	10,000.00					
<b>Total Programa</b>		<b>824,512.52</b>	<b>824,512.52</b>	<b>824,512.52</b>			

www.orellana.gob.ec  
www.orellanaturistica.gob.ec  
Francisco de Orellana – Ecuador  
Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN FINANCIERA  
CONTABILIDAD

Telf. 2999 060 ext. 1410-1411

**ÁREA II. SERVICIOS SOCIALES**  
**PROGRAMA 1. DESARROLLO SOCIAL**

**1. ASPECTOS GENERALES**

Este programa tiene como finalidad coordinar de manera específica las actividades de desarrollo social para lograr el buen vivir de las y los grupos vulnerables y ciudadanía en general, además realizar las diferentes actividades de expresión cultural y las demás relacionadas a difundir los derechos de las personas.

Impulsar el desarrollo de proyectos culturales y del patrimonio del Cantón, así como también el de coordinar el desarrollo armónico de las festividades del cantón en cuanto se refiere a cultura y deportes.

Ejecutar convenios de participación con sectores públicos y privados, con la finalidad de ampliar la cobertura de prevención y atención a los sectores más vulnerables de la población del cantón en el área de su competencia.

**2. UNIDAD EJECUTORA**

<u>PROCESOS</u>
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL</b>
DEPARTAMENTO DE INCLUSIÓN SOCIAL
DEPARTAMENTO DE DEPORTES Y RECREACION

**COSTO** - El costo total del programa es de USD: \$ 3,772,845.77 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que conforman este programa a continuación el detalle:



# FRANCISCO DE ORELLANA

ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
JEFATURA DE PRESUPUESTO



FRANCISCO DE ORELLANA  
ALCALDÍA

FUNCION 1: SERVICIOS SOCIALES  
CÓDIGO DE FUNCIÓN: A200  
PROGRAMA 1: DESARROLLO HUMANO  
CÓDIGO DE PROGRAMA: 210  
SUBPROGRAMA : DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
CÓDIGO SUBPROGRAMA: 211  
AÑO FISCAL: 2023

Tipo de Presupuesto : 6		Institucion: 977		Unidad ejecutora: 0000		Programa: 2.1.1	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO					
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO			
5	Gasto Corriente						
5.1	Gastos en Personal			77,606.68			
51.01	Remuneraciones Básicas		57,323.20				
5.1.01.05.001	Remuneraciones	57,323.20					
51.02	Remuneraciones Complementarias.		8,078.50				
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo.	5,341.00					
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo.	2,737.50					
51.06	Aportes patronales a la seguridad social		12,204.98				
5.1.06.01.001	Aporte patronal	7,287.57					
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva.	4,917.41					
7	Egresos de Inversión						
7.1	Egresos en Personal Para Inversión			739,854.83			
	Remuneraciones Básicas						
71.01			185,495.00				
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	185,495.00					
71.02	Remuneraciones Complementarias		71,203.93				
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	44,886.18					
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	26,317.75					
71.05	Remuneraciones Temporales		381,400.96				
7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	378,552.82					
7.1.05.12.001	Subrogación	2,848.14					
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		101,554.94				
7.1.06.01.001	Aporte patronal	62,498.91					
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	39,056.03					
7.3	Bienes y servicios para inversión			244,095.09			
73.01	Servicios Básicos		1,068.75				
7.3.01.04.001	Energía Eléctrica	468.75					
7.3.01.05.001	Telecomunicaciones	600.00					
73.02	Servicios Generales		158,024.62				
7.3.02.01.001	Transporte De Personal	62,375.58					
7.3.02.35.001	Servicio De Alimentación	95,649.04					
73.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		750.00				
7.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	750.00					



www.orellana.gob.ec  
www.orellanaturistica.gob.ec  
Francisco de Orellana – Ecuador  
Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN FINANCIERA  
CONTABILIDAD

Telf. 2999 060 ext. 1410-1411

B

73.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		10,585.60	
73.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	10,585.60		
73.05	Arrendamiento de Bienes		2,000.00	
73.05.02.001	Edificios, locales, residencias, parqueaderos, casilleros judiciales y bancarios (arrendamiento).	2,000.00		
73.07	Egresos en Informática		1,000.00	
73.07.04.001	Mantenimiento Y Reparacion De Equipos, Sistemas Y Paquetes Informaticos	1,000.00		
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		90,666.12	
73.08.01.001	Alimentos Y Bebidas	25,675.52		
73.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas	6,470.54		
73.08.04.001	Materiales De Oficina	6,246.13		
73.08.05.001	Materiales De Aseo	7,738.73		
73.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	1,244.00		
73.08.12.001	Materiales Didácticos	9,863.70		
73.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	5,444.00		
73.08.20.001	Menaje De Cocina, De Hogar, Accesorios Descartables Y Accesorios De Oficina.	3,847.75		
73.08.24.001	INSUMOS, BIENES Y MATERIALES PARA PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE RADIO, TELEVISIÓN, EVENTOS CULTURALES, ARTÍSTICOS Y ENTRETENIMIENTO EN GENERAL	5,600.00		
73.08.26.001	Dispositivos Médicos De Uso General	1,135.85		
73.14.08.001	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	10,000.00		
73.14.04.001	Maquinarias Y Equipos.	5,530.00		
73.14.03.001	Mobiliarios.	1,869.90		
75	OBRAS PÚBLICAS			1,637,612.48
75.01	Obras de Infraestructura		1,637,612.48	
75.01.04.001	Construcción del Estadio del Barrio 27 de Octubre	1,360,057.87		
75.01.07.001	Continuación de un Centro de Desarrollo Infantil Cielo Azul	22,082.32		
75.01.07.002	Construcciones y edificaciones egresos para la construcción de edificaciones. (CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS, COMEDOR, BODEGA Y ÁREA DE JUEGO CON CUBIERTA EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "GOTITAS DE AMOR", UBICADO EN LA PARROQUIA ALEJANDRO LABAKA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.)	95,000.00		
75.01.07.003	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LAS AREJITAS, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA,	75,472.29		
75.01.07	Construcciones y edificaciones egresos para la construcción de edificaciones.(CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "CUYRANAHUASI", UBICADO EN LA PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA.)	85,000.00		
77	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			6,000.00
77.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		6,000.00	
77.02.06	Costos Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	6,000.00		
78	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN			1,045,716.69
78.01	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público		1,045,716.69	
78.01.08.001	Consejo Junta Cantonal De La Niñez	300,000.00		
78.01.08.002	Aporte al MACCO EP Liquidación 2022	2,776.98		
78.01.08.003	Aporte al MACCO EP (Patrimonio Cultural)	125,540.31		
78.01.08.005	Devolución MIESS - Recursos no ejecutados 2022	33,065.18		
78.01.08.006	Devolución MIESS - Recursos a distribuir (Aportes-Iva) 2022	12,334.22		
78.01.08.007	Devolución MIESS - Recursos no ejecutados 2023	22,000.00		
78.01.08.009	Aporte al MACCO EP	550,000.00		
8	Egresos de Capital			
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			1,960.00
8.4.01	Bienes Muebles		1,960.00	
8.4.01.03.001	Mobiliarios	1,960.00		
Total Programa		3,772,845.77	3,772,845.77	3,772,845.77

## ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES PROGRAMA 1. PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN

### 1. ASPECTOS GENERALES



Asesorar a los niveles gobernantes, directivos de la entidad en todas las materias relacionadas a la planificación en concordancia con el Plan Estratégico Cantonal o Plan de Desarrollo y Ordenamiento

www.orellana.gob.ec  
 www.orellanaturistica.gob.ec  
 Francisco de Orellana – Ecuador  
 Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN FINANCIERA  
 CONTABILIDAD

Telf. 2999 060 ext. 1410-1411



Territorial, los planes y programas del nivel central o regional garantizando el crecimiento armónico y uso ordenado del territorio.

Realizar la planificación territorial en cuanto al crecimiento de la ciudad para efectos de señalamiento técnico de construcciones y edificaciones, tomando en cuenta el uso del suelo, para la determinación de las zonas (industrial, residencial y vulnerabilidad), así como la fijación y autorización para la construcción de edificaciones dedicadas a fábricas e industrias.

Facilitar y actualizar las ordenanzas de servicios técnicos que brinda la municipalidad en cuanto a su área de trabajo se refiere, como administración de planos, líneas de fábrica, permisos de construcción, lotizaciones, desmembraciones y más normas de zonificación.

Y todas los demás productos y servicios que constan en el Reglamento de Gestión Organizacional por Procesos de la institución.

La Dirección de Desarrollo, Cooperación y Proyectos impulsarán los proyectos de la comunidad, en la formulación de la estrategia Municipal, así como las políticas y planes, programas y proyectos de desarrollo del cantón. Además, tiene como objetivos el planificar, coordinar, controlar y evaluar la ejecución y avance del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. Incluso definir mediante evaluación los hechos a futuro que permitan crear escenarios para la producción y autogestión de los proyectos de cooperación internacional.

**2. UNIDAD EJECUTORA**

<u>PROCESOS</u>
<b>DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</b>
DEPARTAMENTO DE AVALÚOS Y CATASTROS
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DE EDIFICACIONES
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN, REGULACION Y USO DE SUELO
DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFIA
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO, COOPERACION Y PROYECTOS</b>
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ESTRATEGICO
DEPARTAMENTO DE COOPERACION Y GESTIÓN DE CALIDAD
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA LOCAL

**COSTO** - El costo total de los programas es de USD: \$ 1,221,179.94 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle de cada una de las direcciones que conforman la unidad:



# FRANCISCO DE ORELLANA

ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
JEFATURA DE PRESUPUESTO



FUNCION I: SERVICIOS COMUNALES  
CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300  
PROGRAMA 1: PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN  
CÓDIGO DE PROGRAMA: 310  
SUBPROGRAMA : DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
CÓDIGO SUBPROGRAMA: 311  
AÑO FISCAL: 2023



Tipo de Presupuesto: 6		Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 3.1.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO			
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO	
5	Gastos Corrientes				
5.1	Gastos en Personal				109,437.92
5.1.01	Remuneraciones Básicas		81,218.88		
5.1.01.05.001	Remuneraciones	81,218.88			
5.1.02	Remuneraciones Complementarias		10,854.50		
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo.	7,554.50			
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo.	3,300.00			
5.1.06	Aportes patronales a la seguridad social		17,364.54		
5.1.06.01.001	Aporte patronal.	10,204.58			
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva.	7,159.96			
7	Egresos de Inversión				
7.1	Ingresos en Personal Para Inversión				447,391.15
7.1.01	Remuneraciones Básicas			318,017.65	
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	157,294.00			
7.1.01.06.001	Salarios Unificados	160,723.65			
7.1.02	Remuneraciones Complementarias			4,551.47	
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	3,317.72			
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	1,233.75			
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias			13,421.04	
7.1.03.04.001	Compensación Por Transporte	2,619.50			
7.1.03.06.001	Alimentación	10,801.54			
7.1.04	Subsidios			4,055.06	
7.1.04.01.001	Por Cargas Familiares	1,561.50			
7.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	2,493.56			
7.1.05	Remuneraciones Temporales			49,837.80	
7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	47,531.00			
7.1.05.12.001	Subrogación	2,306.80			
7.1.05.09.001	Horas Extraordinarias y suplementarias	-			
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social			77,508.13	
7.1.06.01.001	Aporte patronal	46,378.30			
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	31,129.83			
7.3	Bienes y servicios para inversión				85,073.04
7.3.02	Servicios Generales			1,250.00	
7.3.02.07.001	Difusión, Información Y Publicidad 2021	500.00			
7.3.03.03.001	Viajes Y Subsistencias En El Interior	750.00			
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación			13,602.00	
7.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	2,112.00			
7.3.04.05.001	Vehículos (mantenimiento)	11,490.00			
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.			2,898.17	
7.3.06.01.002	Consultoría, asesoría, e Investigación especializada ( Levantamiento predial de la cabecera cantonal y cabeceras parroquiales) 2021	2,898.17			
7.3.07	Egresos en Informática			53,232.20	
7.3.07.02.001	Arendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	37,837.80			
7.3.07.04.001	Mantenimiento Y Reparación De Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	15,394.40			
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión			14,090.67	
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas	3,718.00			
7.3.08.04.001	Materiales De Oficina	154.74			
7.3.08.05.001	Materiales De Aseo	668.21			
7.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	7,114.05			
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	2,435.67			
8	Egresos de Capital				
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)				120,648.71
8.4.01.03.001	Bienes Muebles				
8.4.01.04.001	Mobiliario				
8.4.01.04.001	Máquinas y equipos			7,893.60	
8.4.01.05.001	Equipos Y Sistemas Informáticos			12,900.00	
8.4.03.01.001	Terrenos			99,855.11	
<b>Total Programa</b>			<b>782,550.82</b>	<b>782,550.82</b>	<b>782,550.82</b>

www.orellana.gob.ec

www.orellanaturistica.gob.ec

Francisco de Orellana - Ecuador

Calle Napo 11-05 y Quilmas

8.4.03.01.001

DIRECCIÓN FINANCIERA

CONTABILIDAD

Telf. 2999 660 ext. 1410-1411

FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
JEFATURA DE PRESUPUESTO



FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
ALCALDÍA

FUNCION 1: SERVICIOS COMUNALES  
CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300  
PROGRAMA 1: PLANIFICACIÓN DEL CANTÓN  
CÓDIGO DE PROGRAMA: 310  
SUBPROGRAMA : DIRECCIÓN DE DESARROLLO COOPERACIÓN Y PROYECTOS  
CÓDIGO SUBPROGRAMA: 312  
AÑO FISCAL: 2023

Tipo de Presupuesto : 6		Institución: 977		Unidad ejecutora: 0000		Programa: 3.1.2	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO					
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO			
5	Gastos Corrientes						
5.1	Gastos en Personal						347,647.03
5.1.01	Remuneraciones Básicas			240,144.00			
5.1.01.05.001	Remuneraciones	240,144.00					
5.1.02	Remuneraciones Complementarias					29,496.00	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	21,846.00					
5.1.02.04.001	Décimo Cuarta Sueldo	7,650.00					
5.1.05	Remuneraciones Temporales					23,484.28	
5.1.05.10.001	Contratos por servicios ocasionales	22,008.00					
5.1.05.12.001	Subrogación	1,476.28					
5.1.06	Aportes patronales a la seguridad social					54,522.75	
5.1.06.01.001	Aporte patronal	32,481.05					
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva	22,041.70					
5.3	Bienes y Servicios de Consumo						74,046.43
5.3.02	Servicios Básicos						
5.3.02.55.001	Combustibles	-					
5.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias					1,200.00	
5.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	1,200.00					
5.3.04	Instalación, Mantenimiento, Reparación y Demolición					4,699.58	
5.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento).	2,455.00					
5.3.04.05.001	Vehiculos (Mantenimiento)	2,244.58					
5.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.					15,756.00	
5.3.06.06.001	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	15,756.00					
5.3.07	Egresos en Informática					44,131.69	
5.3.07.02.001	Arendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	43,172.58					
5.3.07.04.001	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	959.11					
5.3.08	Bienes de Uso y Consumo Corriente					8,259.16	
5.3.08.03.001	Lubricantes	500.00					
5.3.08.04.001	Materiales De Oficina	815.42					
5.3.08.05.001	Materiales De Aseo	871.82					
5.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones.	5,000.00					
5.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios.	1,071.92					
7	Egresos de Inversión						
7.3	Bienes y servicios para Inversión						1,735.66
7.3.02	Servicios Generales					1,735.66	
7.3.02.55.001	Combustibles.	1,735.66					
8	Egresos de Capital						
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)						15,200.00
8.4.01	Bienes Muebles					15,200.00	
8.4.01.07.001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	12,200.00					
8.4.01.07.001	Maquinaria y Equipo	3,000.00					
	<b>Total Programa</b>	<b>438,629.12</b>				<b>438,629.12</b>	<b>438,629.12</b>

www.orellana.gob.ec  
www.orellanaturistica.gob.ec  
Francisco de Orellana – Ecuador  
Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN FINANCIERA  
CONTABILIDAD

Telf. 2999 060 ext. 1410-1411

**ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES**  
**PROGRAMA 2. MITIGACIÓN DE RIESGO**

**1. ASPECTOS GENERALES**

Este tiene como misión garantizar un nivel de seguridad con herramientas técnicas de planificación para el aseguramiento del buen vivir entre las poblaciones y la naturaleza, tomando en consideración las labores de prevención, monitoreo y control de áreas vulnerables, sea esta por un efecto natural y/o antrópica en la zona urbana y rural del cantón.

Se trata de proporcionar asesoramiento técnico, administrativo y operativo a las entidades y organismos locales en materia de gestión de riesgo; recopilar y generar información de gestión de riesgo del cantón, que permita realizar una gestión efectiva; análisis y mapeo de riesgos, que comprende la investigación y el conocimiento sobre las amenazas, vulnerabilidad y capacidades a nivel cantonal.

Promover la actualización, generación y aplicación de nuevas normativas y reglamentos sobre materia de gestión de riesgos, así como su aplicación y monitoreo en todas las actividades de servicios públicos, obras públicas, higiene, salubridad, ambiente, planificación, régimen constructivo público y privado, frontera agrícola, ordenamiento territorial, etc.

Velar por el cumplimiento y aplicación de la política y estrategia nacional en gestión de riesgo dentro de su jurisdicción.

Las demás que conlleven a entregar los productos y servicios estipulados en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

**2. UNIDAD EJECUTORA**

PROCESOS

**DIRECCIÓN DE RIESGOS**  
DEPARTAMENTO DE MONITOREO, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

**COSTO** - El costo total del programa es de USD: \$ 1,273,827.81 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:



FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
JEFATURA DE PRESUPUESTO



FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
ALCALDÍA

FUNCION I: SERVICIOS COMUNALES  
CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300  
PROGRAMA 2: MITIGACIÓN  
CÓDIGO DE PROGRAMA: 320  
SUBPROGRAMA : DIRECCION DE RIESGOS  
CÓDIGO SUBPROGRAMA: 321  
AÑO FISCAL: 2023

Tipo de Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 3.2.1
		PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
PARTIDA PRESUP.	DETALLE			
7	Egresos de Inversión			
7.1	Egresos en Personal Para Inversión			511,760.62
71.01	Remuneraciones Básicas		343,854.00	
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	114,168.00		
7.1.01.06.001	Salarios Unificados	229,686.00		
71.02	Remuneraciones Complementarias		48,196.61	
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	30,196.61		
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	18,000.00		
71.03	Remuneraciones Compensatorias		19,824.79	
7.1.03.04.001	Compensación Por Transporte	3,838.50		
7.1.03.06.001	Alimentación	15,986.29		
71.04	Subsidios		3,606.57	
7.1.04.01.001	Por Cargas Familiares	2,475.00		
7.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	1,131.57		
71.05	Remuneraciones Temporales		19,738.91	
7.1.05.09.001	Horas Extraordinarias y suplementarias	12,041.14		
7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	6,060.00		
7.1.05.12.001	Subrogación	1,637.77		
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		76,539.74	
7.1.06.01.001	Aporte patronal	46,319.38		
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	30,220.36		
7.3	Bienes y servicios para inversión			728,634.19
73.03	Traslados, instalaciones, Viáticos y Subsistencias		750.00	
7.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	750.00		
73.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		289,391.20	
7.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	78,330.55		
7.3.04.05.001	Vehículos (mantenimiento)	211,060.65		
73.07	Egresos en Informática		600.00	
7.3.07.04.001	Mantenimiento Y Reparación De Equipos, Sistemas Y Paquetes Informaticos	600.00		
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		437,892.99	
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas	5,408.00		
7.3.08.03.001	Lubricantes	22,800.10		
7.3.08.04.001	Materiales De Oficina	417.05		
7.3.08.05.001	Materiales De Aseo	678.23		
7.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	5,267.28		
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	396,612.33		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	6,710.00		
8	Egresos de Capital			
8.4.01	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			33,433.00
8.4.01	Bienes Muebles		33,433.00	
8.4.01.04.001	Maquinarias Y Equipos	16,450.00		
8.4.01.07.001	Equipos y sistemas Informáticos	16,983.00		
Total Programa		1,273,827.81	1,273,827.81	1,273,827.81

www.orellanaturistica.gov.ec

Francisco de Orellana – Ecuador  
Calle Napo 11-05 y Uquillas

Telf. 2999 060 ext. 1410-1411

DIRECCIÓN FINANCIERA  
CONTABILIDAD

**ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES**  
**PROGRAMA 3. SERVICIOS MUNICIPALES**

**1. ASPECTOS GENERALES**

Tiene como misión programar, conducir, diseñar e implementar sistemas y procesos administrativos que permitan mejorar la calidad de los servicios municipales.

Debe cumplir y hacer cumplir las disposiciones, leyes y ordenanzas municipales referentes a mercados, cementerios y coordinación con el funcionamiento del centro de faenamiento, supervisando y coordinando la ejecución de diversas actividades que se desarrollan en las mercados y ferias de la ciudad.

Efectuar los estudios conducentes para la determinación adecuada de las finalidades y desarrollo de los diferentes servicios públicos y presentar proyecto de ordenanzas, reglamentos que regulen su actividad y su expansión.

**2. UNIDAD EJECUTORA**

<u>PROCESOS</u>
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE PLANTA DE FAENAMIENTO
DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS Y ZOOLOGICO
DEPARTAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO

**COSTO** - El costo total del programa es de USD: \$ 1,075,931.98 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:





FUNCION I: SERVICIOS COMUNALES  
CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300  
PROGRAMA 3: SERVICIOS MUNICIPALES  
CÓDIGO DE PROGRAMA: 330  
SUBPROGRAMA : DIRECCION DE SERVICIOS MUNICIPALES  
CÓDIGO SUBPROGRAMA: 331  
AÑO FISCAL: 2023

Tipo de Presupuesto : 6		Institucion: 977		Unidad ejecutora: 0000		Programa: 3.3.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO				
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO		
5	Gastos Corrientes					
5.1	Gastos en Personal					10,649.69
51.01	Remuneraciones Básicas		7,835.00			
5.1.01.05.001	Remuneraciones	7,835.00				
51.02	Remuneraciones Complementarias		1,125.00			
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo.	675.00				
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo.	450.00				
51.06	Aportes patronales a la seguridad social		1,689.69			
5.1.06.01.001	Aporte patronal.	985.22				
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva.	704.47				
7	Egresos de Inversión					
7.1	Ingresos en Personal Para Inversión					723,129.00
71.01	Remuneraciones Básicas			529,339.25		
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	122,136.00				
7.1.01.06.001	Salarios Unificados	407,203.25				
71.02	Remuneraciones Complementarias			3,809.09		
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	3,171.59				
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	637.50				
71.03	Remuneraciones Compensatorias			36,858.58		
7.1.03.04.001	Compensación Por Transporte	7,143.50				
7.1.03.06.001	Alimentación	29,715.08				
71.04	Subsidios			8,070.19		
7.1.04.01.001	Por Cargas Familiares	2,340.00				
7.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	5,730.19				
71.05	Remuneraciones Temporales			26,942.00		
7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	25,558.00				
7.1.05.12.001	Subrogación	1,384.00				
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social			118,109.89		
7.1.06.01.001	Aporte patronal	71,129.54				
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	46,980.35				
7.3	Bienes y servicios para Inversión					148,459.36
73.02	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias			20,393.73		
7.3.02.02.001	Fletes Y Maniobras	4,375.00				
7.3.02.03.001	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	6,000.00				
7.3.02.07.001	Promoción, difusión y posicionamiento de Centro de tenencia de fauna silvestre Coca Zoo.	5,000.00				
7.3.02.55.001	Combustibles	3,018.73				
73.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias			750.00		
7.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	750.00				
73.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación			19,555.14		
7.3.04.02.001	Edificios, Locales Y Residencias 2021	5,310.56				
7.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	12,000.00				
7.3.04.05.001	Vehículos (mantenimiento)	2,244.58				
73.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.			35,807.31		
7.3.06.01.001	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada (crematorio)	29,350.57				
7.3.06.09.001	Investigaciones Profesionales Y Análisis De Laboratorio	6,456.74				
73.07	Egresos en Informática			700.00		
7.3.07.04.001	Mantenimiento Y Reparación De Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	700.00				
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión			71,253.18		
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policia; Y, Carpas	9,295.00				
7.3.08.03.001	Lubricantes	1,232.47				
7.3.08.04.001	Materiales De Oficina	159.26				
7.3.08.05.001	Materiales De Aseo	880.86				
7.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	2,500.00				
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	5,611.92				
7.3.08.11.001	Adquisición de bandeja metálica de acero inoxidable de 0.6 mm.	5,000.00				
7.3.08.19.001	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	26,200.00				
7.3.08.23.001	Egresos Para Sanidad Agropecuaria	20,373.67				
7.5	OBRAS PÚBLICAS					147,993.93
75.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura			147,993.93		
7.5.05.01.002	Mantenimiento del Mercado Municipal Virgen del Cíne					
7.5.05.01.003	Mantenimiento integral planta de faenamiento	60,000.00				
7.5.05.01.004	Mantenimiento y ampliación de exhibidores del Coca Zoo	25,000.00				
7.5.05.01.005	Mantenimiento de infraestructura del mercado Virgen del Cíne.	30,000.00				
7.5.01.07.001	Contrucción y mantenimiento de Oficinas, cubierta metálica en la Barcaza del Muelle Municipal en la ciudad del Coca	32,993.93				
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN					29,000.00
7.7.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones			29,000.00		
7.7.01.02.001	Tasas generales	29,000.00				
8	Egresos de Capital					
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)					16,700.00
8.4.01	Bienes Muebles			16,700.00		
8.4.01.03.001	www.orellana.gob.ec					
8.4.01.04.001	www.orellana.gob.ec	10,000.00				
8.4.01.07.001	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	6,700.00				
Francisco de Orellana -- Ecuador		Programa		1,075,931.98	1,075,931.98	1,075,931.98



DIRECCIÓN FINANCIERA  
CONTABILIDAD

**ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES**  
**PROGRAMA 4. CONTROL AMBIENTAL**

**1. ASPECTOS GENERALES**

Este programa tiene como objetivo realizar el control de las condiciones ambientales del Cantón Francisco de Orellana, por lo general garantizar el derecho a vivir en un ambiente sano y libre de contaminación. Además, se encarga de los servicios de recolección, traslado y disposición final de desechos sólidos.

Inspeccionar todos los establecimientos públicos y privados, tomando las medidas necesarias y preventivas para que en ellas se cumplan las exigencias de higiene.

Velar por el fiel cumplimiento de las normas legales y técnicas sobre saneamiento ambiental y especialmente de las que tienen relación con ruidos, olores desagradables, humo, gases tóxicos, polvo atmosférico, emanaciones y demás factores que puedan afectar a la salud y bienestar de la población.

Encargar de la protección y conservación del medio ambiente del cantón.

Elaborar las políticas, normas y procedimientos del cuidado y conservación de la flora, fauna, forestación cuidado del agua, aire, que son vitales para la salud y desarrollo del cantón.

Diseñar las estrategias de gestión ambiental, mediante ordenanzas que permitan recuperar las afectaciones ecológicas y de medio ambiente, especialmente emitir criterios y controlar sobre las actividades de las compañías hidrocarburíferas y de servicios petroleros que generen afectación al ambiente.

Las demás funciones que permiten lograr los productos y servicios contemplados en el orgánico por procesos.

**2. UNIDAD EJECUTORA**

<u>PROCESOS</u>
<b>DIRECCIÓN DE AMBIENTE</b>
DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y EDUCACION AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE CONTROL ARIDOS Y PETREOS
DEPARTAMENTO DE RESIDUOS SOLIDOS
DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO NATURAL

**COSTO** - El costo total del programa es de USD: \$ 4,887,699.89 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:

www.orellana.gob.ec  
www.orellanaturistica.gob.ec  
Francisco de Orellana – Ecuador  
Calle Napo 11-05 y Uquillas

**DIRECCIÓN FINANCIERA**  
**CONTABILIDAD**

Telf. 2999 060 ext. 1410-1411



FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA  
DIRECCIÓN FINANCIERA  
JEFATURA DE PRESUPUESTO



FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
ALCALDÍA

FUNCION 1: SERVICIOS COMUNALES  
CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300  
PROGRAMA 4: CONTROL AMBIENTAL  
CÓDIGO DE PROGRAMA: 340  
SUBPROGRAMA: DIRECCION DE AMBIENTE  
CÓDIGO SUBPROGRAMA: 341  
AÑO FISCAL: 2023

Tipo de Presupuesto: 4		Institución: 977		Unidad Ejecutora: 0000		Programa: 3.4.1	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO					
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO			
5	Gasto Corriente						
5.1	Gastos en Personal			183,293.01			
5.1.01	Remuneraciones Básicas		135,953.00				
5.1.01.05.001	Remuneraciones	135,953.00					
5.1.02	Remuneraciones Complementarias		18,407.00				
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	12,557.00					
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	5,850.00					
5.1.04	Aportes patronales a la seguridad social		28,933.01				
5.1.04.01.001	Aporte patronal	17,269.53					
5.1.04.02.001	Fondos de Reserva	11,663.48					
7	Egresos de Inversión			1,509,145.92			
7.1	Ingresos en Personal Para Inversión						
7.1.01	Remuneraciones Básicas		959,329.30				
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	244,839.40					
7.1.01.06.001	Salarios Unificados	714,489.90					
7.1.02	Remuneraciones Complementarias		146,481.18				
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	88,479.93					
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	58,001.25					
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias		62,968.52				
7.1.03.04.001	Compensación Por Transporte	12,196.00					
7.1.03.06.001	Alimentación	50,772.52					
7.1.04	Subsidios		15,428.84				
7.1.04.01.001	Por Cargas Familiares	6,547.50					
7.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	8,881.34					
7.1.05	Remuneraciones Temporales		134,203.85				
7.1.05.09.001	Horas Extraordinarias y suplementarias	124,335.85					
7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	8,484.00					
7.1.05.12.001	Subrogación	1,384.00					
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		190,734.23				
7.1.06.01.001	Aporte patronal	103,868.15					
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	86,866.08					
7.3	Bienes y servicios para inversión			2,224,249.06			
7.3.02	Servicios Generales		1,478,896.40				
7.3.02.02.001	Fletes Y Maniobras	200,000.00					
7.3.02.09.001	Servicios De Aseo (Asociación De Recicladores)	640,396.09					
7.3.02.37.001	Remediación, Restauración Y Descontaminación De Cuerpos De Agua	335,000.00					
7.3.02.55.001	Combustibles	283,500.31					



www.orellana.gob.ec  
www.orellanaturistica.gob.ec  
Francisco de Orellana – Ecuador  
Calle Napo 11-05 y Uquillas.

DIRECCIÓN FINANCIERA  
CONTABILIDAD

Telf. 2999 060 ext. 1410-1411

73.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		750.00	
7.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	750.00		
73.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		179,937.69	
7.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	2,855.00		
7.3.04.05.001	Veículos (mantenimiento)	165,382.69		
7.3.04.06.001	Herramientas (mantenimiento)	11,700.00		
73.05	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		116,126.96	
7.3.06.01.001	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada	33,261.71		
7.3.06.02.001	Servicio De Auditoría	30,000.00		
7.3.06.09.001	Investigaciones Profesionales Y Análisis De Laboratorio	52,865.25		
73.07	Egresos en Informática		8,793.25	
7.3.07.04.001	Mantenimiento Y Reparación De Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	8,793.25		
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión.		430,670.66	
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías Y, Carpas	16,731.00		
7.3.08.03.001	Lubricantes	100,000.00		
7.3.08.04.001	Materiales De Oficina	1,235.76		
7.3.08.05.001	Materiales De Aseo	14,084.56		
7.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	5,074.49		
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	100,000.00		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	178,759.85		
7.3.08.19.001	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	14,785.00		
73.14	Bienes Muebles no Depreciables		9,094.10	
7.3.14.06.001	Herramientas.	9,094.10		
7.5	OBRAS PÚBLICAS			902,658.23
75.01	Obras de Infraestructura		800,000.00	
7.5.01.07	Construcción del cierre tecnico	800,000.00		
75.05	Mantenimiento y Reparaciones de Infraestructura		102,658.23	
7.5.05.01.001	Mantenimiento y adecuación de la infraestructura para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos municipales en el relleno sanitario (celda 4)	102,658.23		
7.7	OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN			2,257.22
77.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		2,257.22	
7.7.01.02.001	Tasas Generales	2,257.22		
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN			16,790.00
78.01	Transferencias o Donaciones para inversión al Sector Público		16,790.00	
7.8.01.08.001	Cuentas Especiales (Devolución De Recurso De Emergencia Sanitaria Covid 19-Sclaj)	16,790.00		
8	Egresos de Capital			
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			49,086.45
84.01	Bienes Muebles		49,086.45	
8.4.01.03.001	Mobiliario			
8.4.01.04.001	Maquinarias Y Equipos	2,894.32		
8.4.01.06.001	Herramientas	46,192.13		
	<b>Total Programa</b>	<b>4,687,699.89</b>	<b>4,687,699.89</b>	<b>4,687,699.89</b>



**ÁREA III SERVICIOS COMUNALES**  
**PROGRAMA 5. DESARROLLO Y PROMOCION TURISTICA**

**1.- ASPECTOS GENERALES**

Este programa tiene como misión impulsar la dinámica del desarrollo socioeconómico propiciando la implementación y ejecución de planes, programas y proyectos, basada en un enfoque sustentable y de alta participación social, así como difundir la ciudad a través de la actividad turística a nivel nacional e internacional, de tal manera que la actividad turística sea parte activa en todo el año.

Además, será la coordinadora de eventos especiales con relación a las actividades turísticas que posee el cantón en las diferentes temporadas, y presentar planes turísticos estratégicos a mediano y largo plazo.

Promover y llevar a cabo proyectos, tendientes a concretar el desarrollo productivo y económico de las comunidades del Cantón Francisco de Orellana.

Implantar y operar directa o coordinadamente con entidades locales, internas o externas, públicas o privadas los programas o proyectos de protección, producción y conservación con la finalidad de obtener el autofinanciamiento de los mismos, y recursos del desarrollo sustentable.

Concertar la asesoría técnica con organismos y dependencias estatales o privadas, internas o externas, en el establecimiento de nuevas industrias, y técnicas de comercio, cultivos, y promoción artesanal y microempresaria.

Realizar los diferentes diagnósticos sean estos económicos, sociales y productivos, o industriales, para efectos de capacitación, programación, metas y objetivos en los diferentes campos de acción de la municipalidad.

Los demás que conlleven a la entrega de los productos y servicios contemplados en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la institución.

**2.- UNIDAD EJECUTORA.**

<b>PROCESOS</b>
<b>DIRECCIÓN DE TURISMO</b>
<b>DEPARTAMENTO DE GESTIÓN TURÍSTICA</b>
<b>DEPARTAMENTO DE MICRO EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN</b>

**COSTO** - El costo total del programa es de USD: \$ 6,859,558.13 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:





FUNCION I: SERVICIOS COMUNALES  
CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300  
PROGRAMA 5: DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA  
CÓDIGO DE PROGRAMA: 350  
SUBPROGRAMA : DIRECCIÓN DE TURISMO  
CÓDIGO SUBPROGRAMA: 351  
AÑO FISCAL: 2023

Tipo de Presupuesto: 6		Institución: 977		Unidad ejecutora: 0000		Programa: 3.5.1	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO					
		CODIFICADO	SUBGRUPO		GRUPO		
5	Gasto Corriente						
5.1	Gastos en Personal						11,406.33
51.01	Remuneraciones Básicas			8,676.40			
5.1.01.05.001	Remuneraciones	8,676.40					
51.02	Remuneraciones Complementarias			1,183.00			
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo.	733.00					
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo.	450.00					
51.06	Aportes patronales a la seguridad social			1,546.93			
5.1.06.01.001	Aporte patronal.	1,083.24					
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva.	463.69					
7	Egresos de Inversión						
7.1	Egresos en Personal Para Inversión						309,772.83
71.01	Remuneraciones Básicas			233,196.00			
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	233,196.00					
71.02	Remuneraciones Complementarias			26,082.00			
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	19,332.00					
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	6,750.00					
71.05	Remuneraciones Temporales			1,499.35			
7.1.05.12.001	Subrogación	1,499.35					
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social			48,995.48			
7.1.06.01.001	Aporte patronal	28,958.69					
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	20,036.79					
7.3	Bienes y servicios para inversión						398,148.97
73.02	Servicios Generales			105,889.46			
7.3.02.05.001	Espectáculos Culturales Y Sociales	95,635.00					
7.3.02.55.001	Combustibles	254.46					
7.3.02.07.001	Difusión Información y publicidad,	10,000.00					
73.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias			2,500.00			
7.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	2,500.00					
73.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación			1,909.00			
7.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	1,909.00					
73.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.			245,600.00			
7.3.06.04.001	Fiscalización Construcción de Proyecto Bocana del Payamino para el GADMFO	245,600.00					
73.07	Egresos en Informática			264.17			
7.3.07.04.001	Mantenimiento Y Reparación De Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	264.17					
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión			41,986.34			
7.3.08.04.001	Materiales De Oficina	13.54					
7.3.08.05.001	Materiales De Aseo	635.80					
7.3.08.07.001	Materiales de Impresión, fotografía, reproducción y publicaciones.	41,337.00					
7.5	OBRAS PÚBLICAS						6,140,230.00
75.01	Obras de Infraestructura			6,140,230.00			
7.5.01.01.001	Construcción del Proyecto Bocana del Payamino para el GADMFO	6,140,230.00					
	<b>Total Programa</b>	<b>6,859,558.13</b>		<b>6,859,558.13</b>			<b>6,859,558.13</b>



**ÁREA III. SERVICIOS COMUNALES**  
**PROGRAMA 6. SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD**

**1. ASPECTOS GENERALES**

Este programa tiene como finalidad, cumplir y hacer cumplir de manera específica, normas y disposiciones sobre saneamiento, ornato, obras públicas y uso de ingresos y vía pública, juegos, pesas y medidas, funcionamiento de ventas ambulantes, mercados, propaganda, uso de espacios públicos, avenidas, calles y espacios de la ciudad, contenidas en leyes, ordenanzas reglamentos y resoluciones municipales. Además de la custodia y vigilancia de los bienes públicos administrados por la institución municipal.

Reglamentar, previa aprobación del Concejo, el funcionamiento de ventas, ambulantes, procurando reducir al mínimo tal sistema de comercio y vigilar que las disposiciones se cumplan en su ejecución.

Aplicar las sanciones previstas en las normas legales, los que serán impuesta por la o el Comisario Municipal siguiendo el procedimiento establecido para el juzgamiento de las contravenciones.

**2. UNIDAD EJECUTORA**

<u>PROCESOS</u>
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD
DEPARTAMENTO DE CONTROL AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE COMISARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE AGENTES DE CONTROL MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA

**COSTO** - El costo total del programa es de USD: \$ 1,642,152.20 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:





FUNCIÓN 1: SERVICIOS COMUNALES  
CÓDIGO DE FUNCIÓN: A300  
PROGRAMA 6: SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD  
CÓDIGO DE PROGRAMA: 360  
SUBPROGRAMA : DIRECCION DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD  
CÓDIGO SUBPROGRAMA: 361  
AÑO FISCAL: 2023

Tipo de Presupuesto : 6		Institución: 977		Unidad Ejecutora: 0000		Programa: 3.6.1	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO					
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO			
5	Gasto Corriente						
5.1	Gastos en Personal						37,739.22
5.1.01	Remuneraciones Básicas			28,386.84			
5.1.01.05.001	Remuneraciones	28,386.84					
5.1.02	Remuneraciones Complementarias.			3,265.57			
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo.	2,365.57					
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo.	900.00					
5.1.06	Aportes patronales a la seguridad social			6,086.81			
5.1.06.01.001	Aporte patronal.	3,582.60					
5.1.06.02.001	Fondos de Reserva.	2,504.21					
7	Egresos de Inversión						
7.1	Engrosos en Personal Para Inversión remuneraciones básicas						1,516,619.54
7.1.01	Remuneraciones Unificadas			912,833.95			
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	225,374.20					
7.1.01.06.001	Salarios Unificados	687,459.75					
7.1.02	Remuneraciones Complementarias			141,465.56			
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	82,515.56					
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	58,950.00					
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias			59,382.01			
7.1.03.04.001	Compensacion Por Transporte	11,483.00					
7.1.03.06.001	Alimentacion	47,899.01					
7.1.04	Subsidios			19,755.66			
7.1.04.01.001	Por Cargas Familiares	6,236.84					
7.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	13,518.82					
7.1.05	Remuneraciones Temporales			169,374.91			
7.1.05.09.001	Horas Extraordinarias y suplementarias	114,385.81					
7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	52,913.00					
7.1.05.12.001	Subrogación	2,076.10					
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social			213,807.45			
7.1.06.01.001	Aporte patronal	131,105.86					
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	82,701.59					
7.3	Bienes y servicios para inversión						124,029.25
7.3.01	Servicios Básicos			990.00			
7.3.01.05.001	Telecomunicaciones	990.00					
7.3.02	Servicios Generales			7,386.61			
7.3.02.55.001	Combustibles	7,386.61					
7.3.03	Trasladados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias			1,200.00			
7.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	1,200.00					
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación			28,002.67			
7.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	23,355.00					
7.3.04.05.001	Vehículos (mantenimiento)	4,647.67					
7.3.07	Egresos en Informática			1,776.13			
7.3.07.04.001	Mantenimiento Y Reparacion De Equipos, Sistemas Y Paquetes Informaticos	1,776.13					
7.3.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión			84,673.84			
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policías; Y, Carpas	72,877.50					
7.3.08.04.001	Materiales De Oficina	623.50					
7.3.08.05.001	Materiales De Aseo	1,036.12					
7.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	3,850.00					
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	1,280.00					
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	5,006.72					
8	Egresos de Capital						
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)						5,700.00
8.4.01	Bienes Muebles						
8.4.01.03.001	Muebles						
8.4.01.07.001	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informaticos	5,700.00					
		1,684,088.01		1,684,088.01			1,684,088.01



www.orellana.gob.ec  
Francisco de Orellana - Ecuador

DIRECCIÓN FINANCIERA  
CONTABILIDAD

Calle Napo 11-05 y Uquillas

Telf. 2999 060 ext. 1410-1411

**ÁREA IV SERVICIOS ECONÓMICOS  
PROGRAMA 1. OBRAS PÚBLICAS.**

**1. ASPECTOS GENERALES**

El presente programa se concentra en los estudios de las construcciones, ejecución de los Planes y Programas elaborados por el Departamento de Obras Públicas, obras del presupuesto participativo y aprobado por el Pleno de Concejo.

Se trata de incentivar la ejecución de los proyectos de inversión, los mismos que estarán debidamente fiscalizados por el personal idóneo y para proyectos especiales o grandes obras serán contratados dentro de las normas legales con terceras personas.

Dirigir y coordinar la realización de las obras que se ejecuten por administración directa, y vigilar el cumplimiento por parte de los contratistas, o concesionarios de las obligaciones y especificaciones contractuales, cuando las obras se realicen por uno de estos sistemas.

Coordinará un catastro de obras prioritarias, procurará ejecutar obras que cubran la mayor cantidad y las más urgentes y prioritarias necesidades del cantón y el control correspondiente en cada una de ellas a través de la fiscalización.

Las demás que constan en el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos.

**2. UNIDAD EJECUTORA**

PROCESOS

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

DEPARTAMENTO DE OBRA CIVIL Y VIAL

DEPARTAMENTO DE OBRAS ELÉCTRICAS

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN

DEPARTAMENTO DE EQUIPO CAMINERO

DEPARTAMENTO DE PLANTA DE ASFALTO

**COSTO** - El costo total del programa es de USD: \$ 8,891,905.34 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:





FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
ALCALDÍA  
FUNCIÓN 1: SERVICIOS ECONÓMICOS  
CÓDIGO DE FUNCIÓN: A400  
PROGRAMA 6: GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS  
CÓDIGO DE PROGRAMA: 410  
SUBPROGRAMA : DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS  
CÓDIGO SUBPROGRAMA: 411  
AÑO FISCAL: 2023

Tipo de Presupuesto : 6		Institución: 977		Unidad Ejecutora: 0000		Programa: 4.1.1	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO					
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO			
5	Gasto Corriente						
5.1	Gastos en Personal						185,013.95
5.1.01	Remuneraciones Básicas		138,491.49				
5.1.01.05.001	Remuneraciones	138,491.49					
5.1.02	Remuneraciones Complementarias		17,284.67				
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo.	12,334.67					
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo.	4,950.00					
5.1.04	Aportes patronales a la seguridad social		27,237.79				
5.1.04.01.001	Aporte patronal.	17,336.50					
5.1.04.02.001	Fondos de Reserva.	11,901.29					
7	Egresos de Inversión						
7.3	Egresos en Personal Para Inversión						1,416,654.76
7.1.01	Remuneraciones Básicas		897,684.60				
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	149,460.00					
7.1.01.06.001	Salarios Unificados	748,224.60					
7.1.02	Remuneraciones Complementarias		139,245.85				
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	86,145.85					
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	53,100.00					
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias		62,172.43				
7.1.03.04.001	Compensación Por Transporte	12,042.50					
7.1.03.06.001	Alimentación	50,130.13					
7.1.04	Subsidios		15,713.71				
7.1.04.01.001	Por Cargas Familiares	5,749.00					
7.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	9,964.71					
7.1.05	Remuneraciones Temporales		98,368.07				
7.1.05.09.001	Horas Extraordinarias y suplementarias	40,822.37					
7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	55,364.00					
7.1.05.12.001	Subrogación	2,181.70					
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		203,449.90				
7.1.06.01.001	Aporte patronal	124,058.60					
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	79,411.30					
7.3	Bienes y servicios para inversión						3,798,001.38
7.3.02	Servicios Generales		1,413,901.71				
7.3.02.02.001	Planes Y Maniobras	177,590.92					
7.3.02.55.001	Combustibles	1,236,310.79					
7.3.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias		1,000.00				
7.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	1,000.00					
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		631,142.26				
7.3.04.02.001	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento de una letrina Rodrigo Boja, parroquia Dayuma)	1,000.00					
7.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	550,330.40					
7.3.04.05.001	Vehículos (mantenimiento)	279,811.86					
7.3.05	Arrendamiento de Bienes		111,135.96				
7.3.05.04.001	Maquinarias Y Equipos (arrendamiento)	111,135.96					
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.		23,077.82				
7.3.06.04.005	Fiscalización E Inspección Técnicas (leña indígena) 2017	2,927.70					
7.3.06.04.005	Fiscalización E Inspección Técnica (Adoquinado De La Calle Moreta) Calle Azaza Y Av. 9 De Octubre Y La Calle Azaza Entre Calle Moreta) Y Calle A	20,150.12					





FRANCISCO DE  
**ORELLANA**  
 ALCALDÍA

73.07	Egresos en Informática		18,447.09	
7.3.07.02.001	Arendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	13,759.20		
7.3.07.04.001	Mantenimiento Y Reparacion De Equipos, Sistemas Y Paquetes Informaticos	4,687.89		
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		1,324,296.54	
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Rendas De Protección; Y, Accesorios Para Uniformes Militares Y Policias; Y, Carpas	18,183.32		
7.3.08.03.001	Lubricantes	150,000.00		
7.3.08.04.001	Materiales De Oficina	2,256.62		
7.3.08.05.001	Materiales De Aseo	1,015.29		
7.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	11,700.00		
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	726,361.09		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	414,780.22		
73.14	Bienes Muebles no Depreciables		75,000.00	
7.3.14.06.001	Herramientas y equipos menores	75,000.00		
75	OBRAS PÚBLICAS			1,889,247.49
75.01	Obras de Infraestructura		1,889,247.49	
7.5.01.04.001	Regeneración urbana de los ejes comerciales y turísticos de la ciudad del Coca	1,845,007.42		
7.5.01.04.006	Adecuación del parque baño los Ceibos 2020	3,266.00		
7.5.01.07.002	Construcción de un coaseo cubierto con estructura metálica, gradetas y escenario en la Cabecera Parroquial San José de Guayusa	1,449.27		
7.5.01.07.003	Construcción de las nuevas oficinas de la Dirección Financiera	6,000.00		
7.5.04.01.001	Red trifásica de medio voltaje, montaje de transformadores e iluminación inlema y de la vía de acceso a la Planta de asfalto del GADMFO	3,524.80		
7.5.04.01.002	CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CALLE AUCA EN LOS TRAMOS COMPROMIDIDO ENTRE LA CALLE GONZALO PIZARRO Y AVENIDA 9 DE OCTUBRE DE LA CIUDAD EL COCA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA ORELLANA	30,000.00		
8	Egresos de Capital			
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)			1,602,987.76
8.4.01	Bienes Muebles		1,602,987.76	
8.4.01.03.001	Mobiliarios	3,608.74		
8.4.01.04.001	Maquinarios Y Equipos	1,310,828.00		
8.4.01.05.001	Vehículos	212,331.02		
8.4.01.06.001	Herramientas	37,280.00		
8.4.01.07.001	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	38,940.00		
Total Programa		8,891,905.34	8,891,905.34	8,891,905.34



www.orellana.gob.ec  
 www.orellanaturistica.gob.ec  
 Francisco de Orellana – Ecuador  
 Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN FINANCIERA  
 CONTABILIDAD

Telf. 2999 060 ext. 1410-1411

## PROGRAMA 2. AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.

### 1.- ASPECTOS GENERALES

Es la encargada, de diseñar, construir, operar, controlar, mantener y administrar los sistemas, para la producción, tratamiento, distribución y comercialización de agua potable, para el consumo humano; así como de la conducción, regulación, tratamiento y disposición final, de las aguas residuales de la ciudad, parroquias rurales del cantón, con la finalidad de preservar la salud de sus habitantes y el entorno ecológico cuidando el mantenimiento de las fuentes hídricas del cantón.

Proveer el servicio de agua potable y alcantarillado del cantón de conformidad con el Plan de Desarrollo Estratégico y aplicar las normas adecuadas conducentes a un normal abastecimiento y distribución en condiciones óptimas.

Planificar y ejecutar proyectos de agua potable, alcantarillado y realizar los estudios correspondientes y diseños correspondientes requeridos para el normal desenvolvimiento del abastecimiento del agua potable.

Elaborar las ordenanzas que regulen la distribución, comercialización y cobro de tarifas sectorizadas de acuerdo a las capacidades, tanto económicas, como sociales de nuestra sociedad.

### 2.- UNIDAD EJECUTORA

PROCESOS

#### DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN AGUA POTABLE  
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE AGUA POTABLE

**COSTO** - El costo total del programa es de USD: \$ 11,532,443.51 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:



# FRANCISCO DE ORELLANA

## ALCALDÍA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

DIRECCIÓN FINANCIERA  
JEFATURA DE PRESUPUESTO



FRANCISCO DE ORELLANA  
ALCALDÍA

FUNCIÓN 1: SERVICIO ECONÓMICOS

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A40

PROGRAMA 4: GESTIÓN DE AGUA POTABLE

CÓDIGO DE PROGRAMA: 420

SUBPROGRAMA : DIRECCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 421

AÑO FISCAL: 2023

Tipo de Presupuesto: 4	Institución: 77	Unidad Ejecutora: 000	Programa: 4.2.1	
			PRESUPUESTO	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	Gasto Corriente			
5.1	Gastos en Personal			95,606.31
5.1.01	Remuneraciones Básicas		71,534.00	
5.1.01.05.001	Remuneraciones	71,534.00		
5.1.02	Remuneraciones Complementarias		8,919.00	
5.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	8,919.00		
5.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	2,700.00		
5.1.04	Aportes patronales a la seguridad social		15,153.31	
5.1.04.01.001	Aporte patronal	8,917.08		
5.1.04.02.001	Fondos de Reserva	6,236.23		
7	Egresos de Inversión			
7.1	Ingresos en Personal Para Inversión			1,791,643.41
7.1.01	Remuneraciones Básicas		1,216,738.83	
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	157,246.00		
7.1.01.06.001	Salarios Unificados	1,059,492.83		
7.1.02	Remuneraciones Complementarias		369,110.87	
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	107,010.67		
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	62,100.00		
7.1.03	Remuneraciones Compensatorias		76,299.01	
7.1.03.04.001	Compensación Por Transporte	14,765.00		
7.1.03.06.001	Alimentación	61,534.01		
7.1.04	Subsidios		24,360.40	
7.1.04.01.001	Por Cargos Familiares	7,317.00		
7.1.04.08.001	Subsidio De Antigüedad	17,043.40		
7.1.05	Remuneraciones Temporales		40,084.90	
7.1.05.09.001	Horas Extraordinarias y suplementarias	24,110.76		
7.1.05.10.001	Servicios penales por contrato	14,544.00		
7.1.05.12.001	Subrogación	1,430.14		
7.1.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social		265,029.43	
7.1.06.01.001	Aporte patronal	160,439.30		
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	104,590.13		
7.3	Bienes y servicios para inversión			2,089,000.29
7.3.02	Servicios Generales		305,614.57	
7.3.02.02.001	Pleas Y Maniobras	267,626.78		
7.3.02.55.001	Combustibles	37,987.79		
7.3.03	Instalaciones, Vínculos y Subsidiencias		1,000.00	
7.3.03.03.001	Vínculos Y Subsidiencias En El Interior	1,000.00		
7.3.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación		345,820.94	
7.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	340,000.00		
7.3.04.05.001	Vehículos (mantenimiento)	5,820.94		
7.3.05	Arrendamiento de Bienes		109,500.00	
7.3.05.04.001	Maquinarias Y Equipos (arrendamiento)	109,500.00		
7.3.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		292,308.10	
7.3.06.01.002	Estudio para la construcción del sistema de alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial, red de agua potable, asfaldado de calles	119,999.99		
7.3.06.02.001	Servicio De Auditoría	22,000.00		
7.3.06.03.001	Fiscalización e inspecciones técnicas (LCC-GADMFO-009-2018)	2,000.00		
7.3.06.04.001	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	29,308.10		
7.3.06.05.001	Investigaciones Profesionales Y Análisis De Laboratorio	118,628.11		

www.orellana.gob.ec  
www.orellanaturistica.gob.ec  
Francisco de Orellana – Ecuador  
Calle Napo 11-05 y Uquillas

DIRECCIÓN FINANCIERA  
CONTABILIDAD

Telf. 2999 060 ext. 1410-1411

73.07	Egresos en Informática		24,039.30	-
7.3.07.02.001	Arendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos	12,039.30		
7.3.07.04.001	Mantenimiento Y Reparación De Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	12,000.00		
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		992,303.04	
7.3.08.02.001	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección, Y, Accesorios Para Uniformes Múltiples Y Faldas Y, Carpetas	20,758.00		
7.3.08.03.001	Lubricantes	1,191.22		
7.3.08.04.001	Materiales De Oficina	787.18		
7.3.08.05.001	Materiales De Aseo	2,610.12		
7.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	9,548.80		
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería Señalización Vial Navegación Y Contorno Incentivos	287,211.74		
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	30,000.00		
7.3.08.19.001	Adquisición De Accesorios E Insumos Químicos Y Orgánicos	640,000.00		
73.14	Bienes Muebles no Depreciables		20,512.32	
7.3.14.06.001	Herramientas y equipos menores	20,512.32		
75	OBRAS PÚBLICAS			7,046,193.47
75.01	Obras de Infraestructura		7,046,193.47	
7.5.01.01.001	Construcción Del Sistema De Agua Potable Para La Cabecera Parroquial Alejandro Labaka	41,000.00		
7.5.01.01.002	Construcción Del Sistema De Agua Potable De La Comunidades De Los Pinos, Valle De Los Aucas Y Dicoipari Perteneciente A La Parroquia Ines Arango	221,357.04		
7.5.01.01.005	Mejoramiento y ampliación de los sistemas de agua potable, para la cabecera parroquial de Taracoa, y las comunidades: la Florida, Voluntad de Dios, Los Ceibos, Pamiva Kucha, cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana	50,000.00		
7.5.01.01.007	construcción del sistema de agua potable para la Parroquia Rural el Eden	200,000.00		
7.5.01.01.060	Construcción Del Sistema De Agua Potable En La Comunidad Shuar Nantip 2021	262,500.00		
7.5.01.03.001	Construcción de aceras, bardijas, y alcantarillado sanitario y pluvial de la Parroquia el Dorado	675,008.26		
7.5.01.03.002	Construcción del Alcantarillado pluvial, aceras, bardijas y adoquina de la Parroquia Ines Arango	1,316,744.18		
7.5.01.03.003	Construcción del alcantarillado pluvial, aceras, bardijas y adoquina de la Parroquia La Beleta	1,921,414.14		
7.5.01.03.004	Construcción de alcantarillado sanitario, pluvial, acera, bardijas y adoquina de la Parroquia García Moreno	229,617.81		
7.5.01.03.006	Construcción del alcantarillado pluvial, aceras, bardijas y adoquina de la Parroquia Nuevo Paraíso	566,942.83		
7.5.01.03.007	Construcción del alcantarillado pluvial, aceras, bardijas y adoquina de la Parroquia Taracoa	1,379,609.21		
7.5.05.01.002	MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN PLANTAS DE AGUA POTABLE URBANAS Y RURALES 2022	312,000.00		
7.8	TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN			97,496.79
7.8.01	Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público			97,496.79
7.8.01.08.001	Aporte Mancomunidad Río Suro			
7.8.01.08.002	Devolución SCTA- Bor del parlaro	97,496.79		
8	Egresos de Capital			
8.4	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES FIJAS Y EQUIPO)			412,303.21
8.4.01	Bienes Muebles		412,303.21	
8.4.01.04.001	Maquinaria y Equipo	352,303.21		
8.4.01.06.001	Herramientas	10,000.00		
8.4.01.11.001	Repuestos Y Accesorios	50,000.00		
	<b>Total Programa</b>	<b>11,532,443.51</b>	<b>11,532,443.51</b>	<b>11,532,443.51</b>



## PROGRAMA 3. PROGRAMA 3 - TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

### 1.- ASPECTOS GENERALES

Misión. - Planificar, regular y controlar la gestión del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en el territorio local y cantonal, a fin de garantizar la libre y segura movilidad terrestre, prestando servicios de calidad que satisfagan la demanda ciudadana; coadyuvando a la preservación del medio ambiente y contribuyendo al desarrollo del cantón Francisco de Orellana, en el ámbito de su competencia.

Visión. - Ser la entidad municipal modelo de gestión en planificar, regular y controlar en el ejercicio de sus competencias el tránsito, transporte terrestre, y seguridad vial, por medio de la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial o quien haga sus veces con la transparencia y cumplimiento eficiente y eficaz de metas e indicadores, que contribuyan a mejorar la movilidad en el cantón Francisco de Orellana.

### 2.- UNIDAD EJECUTORA

**PROCESOS**

DIRECCIÓN DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

DEPARTAMENTO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR

DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD

**COSTO** - El costo total del programa es de USD: \$ 614,847.45 que incluye las remuneraciones al personal de los programas y la adquisición de bienes e insumos, pago por los servicios necesarios para el cumplimiento de las actividades que lo conforman, a continuación, el detalle:





FUNCIÓN I: SERVICIO ECONÓMICOS

CÓDIGO DE FUNCIÓN: A400

PROGRAMA 3: GESTIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

CÓDIGO DE PROGRAMA: 430

SUBPROGRAMA : DIRECCION DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

CÓDIGO SUBPROGRAMA: 431

AÑO FISCAL: 2023

Tipo de Presupuesto: 6		Institución: 977		Unidad Ejecutora: 0000		Programa: 4.3.1	
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO			GRUPO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO				
7	Egresos de Inversión						
7.1	Egresos en Personal Para Inversión				392,855.05		
71.01	Remuneraciones Básicas			50,968.13			
7.1.01.05.001	Remuneraciones Unificadas	46,796.13					
7.1.01.06.001	Salarios Unificados	4,172.00					
71.02	Remuneraciones Complementarias			37,799.00			
7.1.02.03.001	Décimo Tercer Sueldo	25,199.00					
7.1.02.04.001	Décimo Cuarto Sueldo	12,600.00					
71.03	Remuneraciones Compensatorias			396.67			
7.1.03.04.001	Compensación por transporte	77.00					
7.1.03.06.001	Alimentación	319.67					
71.04	Subsidios			63.00			
7.1.04.01.001	Por Cargas familiares	63.00					
71.05	Remuneraciones Temporales			243,989.50			
7.1.05.10.001	Servicios personales por contrato	242,605.50					
7.1.05.12.001	Subrogación	1,384.00					
71.06	Aportes Patronales a la Seguridad Social			59,638.75			
7.1.06.01.001	Aporte patronal	36,338.23					
7.1.06.02.001	Fondos de Reserva	23,300.52					
7.3	Bienes y servicios para inversión				156,206.66		
73.02	Servicios Generales			2,837.06			
7.3.02.55.001	Combustibles	2,837.06					
73.03	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias			750.00			
7.3.03.03.001	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	750.00					
73.04	Instalación, Mantenimiento y Reparación			31,810.00			
7.3.04.04.001	Maquinarias Y Equipos (mantenimiento)	31,810.00					
73.06	Contratación de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados.			80,000.00			
7.3.06.05.001	Estudio Y Diseño De Proyectos	80,000.00					
73.07	Egresos en Informática			540.00			
7.3.07.04.001	Mantenimiento Y Reparación De Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	540.00					
73.08	Bienes de Uso y Consumo de Inversión			39,269.60			
7.3.08.03.001	Lubricantes	500.00					
7.3.08.04.001	Materiales De Oficina	1,140.90					
7.3.08.05.001	Materiales De Aseo	698.70					
7.3.08.07.001	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	13,880.00					
7.3.08.11.001	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción, Eléctricos, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación Y Contra Incendios	21,300.00					
7.3.08.13.001	Repuestos Y Accesorios	1,750.00					
73.14	Bienes Muebles no Depreciables			1,000.00			
7.3.14.07.001	Herramientas y equipos menores	1,000.00					
83	Egresos de Capital						
83.01	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)				65,785.74		
84.01	Bienes Muebles			65,785.74			
8.4.01.03.001	Mobiliarios	3,294.87					
8.4.01.04.001	Maquinarias Y Equipos	56,190.87					
8.4.01.07.001	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	6,300.00					
Programa		614,847.45		614,847.45	614,847.45		

DIRECCIÓN FINANCIERA  
CONTABILIDAD

**ÁREA V. SERVICIOS INCLASIFICADOS**  
**PROGRAMA 1. GASTOS DE LA ENTIDAD**

**COSTO** - El costo total del programa es de USD: \$ 1,148,862.17 que incluye las remuneraciones al personal jubilados, pago por los servicios, tasas entre otras que son necesarios para el cumplimiento de las actividades institucionales.



FUNCION I: SERVICIO INCLASIFICADOS  
CÓDIGO DE FUNCIÓN: A500  
PROGRAMA 1: GASTOS DE LA ENTIDAD  
CÓDIGO DE PROGRAMA: 510  
SUBPROGRAMA : GASTOS DE LA ENTIDAD  
CÓDIGO SUBPROGRAMA: 511  
AÑO FISCAL: 2023

Tipo de Presupuesto : 6	Institucion: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 5.1.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	Gasto Corriente			
5.1	Gastos en Personal			10,832.76
51.02	Remuneraciones Complementarias.		10,832.76	
5.1.02.03.001	Decimotercer Sueldo	3,182.76		
5.1.02.04.001	Decimocuarto Sueldo	7,650.00		
5.3	Bienes y Servicios de Consumo			78,255.30
53.01	Servicios Básicos		78,255.30	
5.3.01.04.001	Energía Eléctrica.	40,000.00		
5.3.01.05.001	Telecomunicaciones.	38,255.30		
5.7	Otros Egresos Corrientes			257,421.40
57.01	Impuestos, Tasas y Contribuciones		71,413.88	
5.7.01.02.001	Tasas Generales	71,413.88		
57.02	Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos		186,007.52	
5.7.02.01.001	Seguros	167,405.37		
5.7.02.03.001	Comisiones Bancarias	18,602.15		
5.7.02.16	Obligaciones Con El Iess Por Responsabilidad Patronal			
5.8	Transferencias o Donaciones Corrientes			319,244.62
58.01	Transferencias o Donaciones Corrientes al Sector Público		319,244.62	
5.8.01.01.001	Al Gobierno Central	215,630.76		
5.8.01.02.001	Asociación De Municipalidades Ecuatorianas[ Ame]	67,171.20		
5.8.02.09.001	Jubilacion Patronal	36,442.66		
7	Egresos de Inversión			483,108.09
73.01	Servicios Básicos		483,108.09	
7.3.01.04.001	Energía Eléctrica	439,533.41		
7.3.01.05.001	Telecomunicaciones	43,574.68		
<b>Total Programa</b>		<b>1,148,862.17</b>	<b>1,148,862.17</b>	<b>1,148,862.17</b>



**PROGRAMA 2. SERVICIOS DE LA DEUDA**

**COSTO** - El costo total del programa es de USD: \$ 7,978,283.41 que incluye el pago del capital e interés de los créditos a demás cuentas por pagar del año.



FUNCIÓN I: SERVICIO INCLASIFICADOS  
CÓDIGO DE FUNCIÓN: A500  
PROGRAMA 2: GESTOS DE LA DEUDA  
CÓDIGO DE PROGRAMA: 520  
SUBPROGRAMA : SERVICIO DE LA DEUDA  
CÓDIGO SUBPROGRAMA: 521  
AÑO FISCAL: 2023

Tipo de Presupuesto : 6	Institución: 977	Unidad ejecutora: 0000		Programa: 5.2.1
PARTIDA PRESUP.	DETALLE	PRESUPUESTO		
		CODIFICADO	SUBGRUPO	GRUPO
5	Gasto Corriente			
5.6	Egresos Financieros			1,490,026.07
56.02	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna		1,490,026.07	
5.6.02.01.004	Crédito 40452 Construcción De Adquinado, Aceras Y Bordillos De Los Barrios Paraíso Amazónico, 27 De Octubre Y La Florida Del Canton Fco De Orellan.	167,618.95		
5.6.02.01.005	Crédito 40448 Para Actualización Del Catastro Urbano De Francisco De Orellana Y Las Cabeceras Parroquiales Del Canton..	2,375.53		
5.6.02.01.006	40615 Bde Alcantarillado Pluvial.	706,381.13		
5.6.02.01.007	Credito 40715 Sistemas De Agua Potable ( Tiguanó Y Bayanomenega).	71,251.61		
5.6.02.01.008	Proyecto 41247 Mejoramiento Urbano (1 Etapa) De Once Calles En Los Barrios Los Ceibos Y Rosales.	377,803.59		
5.6.02.01.009	Crédito 40412 Adquisición De Maquinaria Vial Para El Proyecto De Asfaltado Del Gad Municipal De Francisco De Orellana, Provincia De Orellana.	51,719.43		
5.6.02.01.010	bocana.	112,875.83		
9	Aplicación del financiamiento			
9.6	Amortización de la deuda pública			2,038,094.06
9.6.02	Amortización Deuda Interna		2,038,094.06	
9.6.02.01.004	Crédito 40452 Construcción De Adquinado, Aceras Y Bordillos De Los Barrios Paraíso Amazónico, 27 De Octubre Y La Florida Del Canton Fco De Orellan	575,665.97		
9.6.02.01.005	Crédito 40448 Para Actualización Del Catastro Urbano De Francisco De Orellana Y Las Cabeceras Parroquiales Del Canton.	42,488.46		
9.6.02.01.006	40615 Bde Alcantarillado Pluvial	627,312.33		
9.6.02.01.007	Credito 40715 Sistemas De Agua Potable ( Tiguanó Y Bayanomenega)	53,081.58		
9.6.02.01.008	Proyecto 41247 Mejoramiento Urbano (1 Etapa) De Once Calles En Los Barrios Los Ceibos Y Rosales	574,908.09		
9.6.02.01.009	Crédito 40412 Adquisición De Maquinaria Vial Para El Proyecto De Asfaltado Del Gad Municipal De Francisco De Orellana, Provincia De Orellana	76,928.06		
9.6.02.01.010	bocana	87,709.57		
9.7	Pasivo Circulante			4,450,163.28
9.7.01	Deuda Flotante		4,450,163.28	
9.7.01.001	Cuentas Por Pagar	4,450,163.28		
	<b>Total Programa</b>	<b>7,978,283.41</b>	<b>7,978,283.41</b>	<b>7,978,283.41</b>



## CONCLUSIONES DE FINANCIAMIENTO

Para el año 2023 la proyección de los ingresos, se lo realizó en base a lo establecido en el artículo 236 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Además, se consideró, el impacto de la crisis económica en la recaudación los ingresos propios y transferencias recibidas por parte del Gobierno Central.

### ANEXO 1. GASTO GENERALES

Nº AREA	AREAS	INVERSION
<b>A100</b>	SERVICIOS GENERALES	4.485.085,00
<b>A200</b>	SERVICIOS SOCIALES	3,772,845,77
<b>A300</b>	SERVICIOS COMUNALES	17.002.285,76
<b>A400</b>	SERVICIOS ECONOMICOS	21.039.196,30
<b>A500</b>	SERVICIOS INCLASIFICABLES	9,127,145.58
<b>TOTAL</b>		<b>55.426.558,41</b>

### ANEXO 2. GASTOS POR GRUPOS PRESUPUESTARIOS ANEXO 2.1 GASTOS POR DIRECCIÓN

#### PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS FINANCIADOS (En miles de dólares)

PROGRAMA	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2023	Porcentaje de Participación
1.1.1	Concejo Municipal	262,680.91	0.47%
1.1.2	Alcaldía	191,109.07	0.34%
1.1.3	Dirección De Procuraduría Síndica	156,108.95	0.28%
1.1.4	Dirección De Comunicación Y Part.	394,567.07	0.71%
1.1.5	Dirección De Secretaría General	238,203.57	0.43%
1.1.6	Dirección Administrativa	1,213,568.01	2.19%
1.1.7	Dirección De Talento Humano	1,204,334.90	2.17%
1.2.1	Dirección Financiera	824,512.52	1.49%
2.1.1	Dirección De Desarrollo Social	3,772,845.77	6.81%
3.1.1	Dirección De Ordenamiento Territorial	782,550.82	1.41%
3.1.2	Dirección de Desarrollo, Cooperación y proyectos	438,629.12	0.79%
3.2.1	Dirección De Riesgos	1,273,827.81	2.30%
3.3.1	Dirección De Servicios Municipales	1,075,931.98	1.94%
3.4.1	Dirección De Ambiente	4,887,699.89	8.82%
3.5.1	Dirección De Turismo	6,859,558.13	12.38%
3.6.1	Dirección De Seguridad Y Gobernabilidad	1,684,088.01	3.04%
4.1.1	Dirección De Obras Públicas	8,891,905.34	16.04%
4.2.1	Dirección De Agua Potable Y Alcantarillado	11,532,443.51	20.81%
4.3.1	Dirección de Tránsito, Seguridad y Transporte Terrestre	614,847.45	1.11%
5.1.1	Gastos Comunes De La Entidad	1,148,862.17	2.07%
5.2.1	Servicio De La Deuda	7,978,283.41	14.39%
<b>TOTAL</b>		<b>55,426,558.41</b>	<b>100.00%</b>

## DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-** La Ordenanza que contiene el Presupuesto Definitivo del 2023, entrará en vigencia de conformidad con la Constitución de la República, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

**ARTÍCULO 2.-** Los Directores de cada área son responsables de la ejecución presupuestaria en coordinación con el Director de Desarrollo, Cooperación y proyectos, Director Financiero y Director Administrativo.

**ARTÍCULO 3.-** Prohíbese la administración de recursos financieros en forma extra presupuestaria, por tanto, los ingresos que se generen y los gastos que se efectúen deberán formar parte del presupuesto.

**ARTÍCULO 4.-** La recaudación de ingresos se hará directamente por parte de la Dirección Financiera.

**ARTÍCULO 5.-** Para contabilidad presupuestaria, las cuentas y las subcuentas de ingresos y egresos se establecerán con sujeción a cada una de las partidas de este presupuesto.

**ARTÍCULO 6.-** Los Títulos de Crédito que se emitieren para el cobro de impuestos, tasas, etc. serán firmados por la o el Director Financiero y el tesorero municipal, pudiéndose para el efecto usar facsímil.

**ARTÍCULO 7.-** Ningún servidor o servidora municipal podrá recibir dinero por concepto de ingresos ya sean por impuestos, tasas, multas, sin que tengan autorización legal y siempre con recibos valorados, numerados y nominados, y debidamente legalizados por el Director o Directora de Financiera y el tesorero (a) municipal.

**ARTÍCULO 8.-** Ningún funcionario o servidora/or municipal cumplirá orden alguna que tienda a modificar, retardar o impedir el cobro de los recursos municipales que se hayan fijado en forma legal, salvo los casos previstos expresamente en la ley.

**ARTÍCULO 9.-** Los recursos que se reciban en dinero efectivo o en cheque, serán depositados íntegros e intactos, en la cuenta o en cuentas bancarias del depositario oficial hasta el día siguiente.

**ARTÍCULO 10.-** Ninguna autoridad, funcionario o empleado municipal, contraerá compromiso, celebrará contratos, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo suficiente para el pago completo de la obligación. Los contratos cuya ejecución deban durar más de un período presupuestario, podrán celebrarse cuando el presupuesto vigente contenga la asignación y disponibilidad suficientes para cubrir el costo de la parte que deba efectuarse en el período. Para el fiel cumplimiento total de las obligaciones derivadas de estos contratos se establecerán asignaciones suficientes en el presupuesto de cada período subsiguiente.

**ARTÍCULO 11.-** Cada partida de egresos constituye un límite de gasto que no puede ser excedido. En caso de haber necesidad de asignaciones adicionales, se deberá realizar la reforma presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 13.-** Trimestralmente, la máxima autoridad con el Director/a Financiero/a fijarán los "cupos de gastos" que establezcan los márgenes dentro de los cuales se podrán utilizar los créditos presupuestarios para contraer compromisos y obligaciones y proceder a su pago.

**ARTÍCULO 14.-** No se considerarán total o inmediatamente disponible las partidas de Egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos trimestralmente determinados, en caso de insuficiencia de fondos, el concejo resolverá la prioridad del gasto, con ajuste a las disposiciones legales pertinentes, previo informe de la Dirección Financiera y Alcaldía.

**ARTICULO 15.-** Todos los pagos, se efectuará mediante transferencias a las cuentas bancarias de los beneficiarios.

### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, gaceta oficial y dominio web Institucional.

Dado y suscrito en la sala de sesiones del Concejo de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los 06 días del mes de julio del 2023.



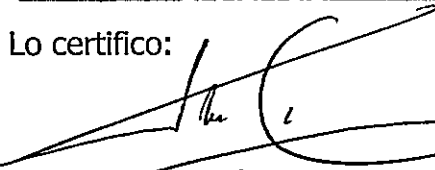
*[Handwritten signature]*

Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel  
ALCALDESA DEL CANTÓN  
FRANCISCO DE ORELLANA

*[Handwritten signature]*  
Abg. Carlos Hernán Tumbaco Apías  
SECRETARIO AD HOC GADMEQ

**CERTIFICO:** Que la **ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2023, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA** fue conocida, discutida y aprobada, en primer y segundo debate, en sesiones ordinarias del 4 y 6 de julio del 2023, respectivamente y de conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 322 del COOTAD, remito a la alcaldesa para su sanción.

Lo certifico:

  
Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias.  
SECRETARIO AD-HOC-GADMFO



**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.** - Francisco de Orellana, a los diez días del mes de julio del dos mil veintitrés. - **VISTOS:** Por cuanto la **ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2023, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA** está de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador y leyes de la República, conforme la disposición contenida en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), **SANCIONO** la presente Ordenanza y ordeno su promulgación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 324 del COOTAD.

  
Tilda Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel  
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA



**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA.** - Proveyó y firmó la **ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO FISCAL 2023, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA**, la tecnóloga Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, en la fecha señalada.

Lo certifico. -

  
Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias.  
SECRETARIO AD-HOC-GADMFO

